

## **COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

**PRESIDENTE: Don Doña Valentina Calleja González**

**Sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1997, en Fuensaldaña**

---

---

### ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
    - Las pruebas para la contratación de personal laboral temporal por la Consejería de Fomento, Servicio Territorial de León, Oficina de Ponferrada, de un Licenciado en Derecho para la gestión y asesoramiento de la rehabilitación de viviendas, así como de los trámites de admisión de aspirantes y de la resolución de las mismas, y de cuantas incidencias, recursos, etc. hayan surgido sobre las mencionadas pruebas.
  2. Proposición No de Ley, P.N.L. 665-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando del Gobierno de la Nación el reconocimiento de los derechos del pueblo kurdo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 153, de 1 de julio de 1997.
  3. Proposición No de Ley, P.N.L. 690-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a acceso de los ciudadanos a los listados de beneficiarios de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 160, de 17 de septiembre de 1997.
- 
-

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	8354	Contestación del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	8367
La Presidenta, Sra. Calleja González, abre la sesión, y manifiesta el sentimiento de solidaridad de toda la Comisión con los damnificados por las últimas inundaciones.	8354	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	8368
La Presidenta, Sra. Calleja González, comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	8354	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Solares Adán (Grupo Socialista).	8369
		En turno de dúplica, interviene el Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	8370
<b>Primer punto del Orden del Día.</b>			
La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al primer punto del Orden del Día.	8355	<b>Segundo punto del Orden del Día. PNL 665-I.</b>	
Intervención del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión.	8355	La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al segundo punto de Orden del Día.	8371
La Presidenta, Sra. Calleja González, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	8356	La Presidenta, Sra. Calleja González, comunica a la Comisión que, ante la ausencia del Grupo proponente, decae este punto del Orden del Día.	8371
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Larrauri Rueda (Grupo Socialista).	8356		
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	8358	<b>Tercer punto del Orden del Día. PNL 690-I.</b>	
Intervención del Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para responder a las cuestiones planteadas.	8359	La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	8371
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Larrauri Rueda (Grupo Socialista).	8361	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz, para presentar la Proposición No de Ley.	8371
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	8362	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	8372
En turno de dúplica, interviene el Sr. López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	8363	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	8372
La Presidenta, Sra. Calleja González, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	8365	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	8373
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	8365	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	8374
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Solares Adán (Grupo Socialista).	8367	La Presidenta, Sra. Calleja González, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	8375
		La Presidenta, Sra. Calleja González, levanta la sesión.	8375
		Se levanta la sesión a las diecinueve horas diez minutos.	8375

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.)

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Buenas tardes. Se abre la sesión. Yo quiero manifestar -creo que en nombre de todos, porque será el sentir general- el que conste en Acta la... el sentimiento que todos tenemos hoy de solidaridad con los damnificados en las últimas... en las inundaciones, ahora en especial con los de Badajoz.

Por los Grupos Parlamentarios, ¿han comunicado o comunican alguna sustitución?

EL SEÑOR NIETO NOYA: Sí, señora Presidenta. En el Grupo Parlamentario Popular, don Santiago Bartolomé sustituye a don Eduardo Francés, don José Martín Sancho a don Porfirio Abad Raposo, don Felicísimo Garabito a don José Luis Santamaría y don Modesto Alonso Pelayo a don Juan Jesús Cot Viejo.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí, señora Presidenta. Don Ángel Solares sustituye en el primer punto a doña

Carmen García, y doña Inmaculada Larrauri sustituye a don Cipriano González.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por la señora Secretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Primer punto del Orden del Día: **"Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre las pruebas para la contratación de personal laboral temporal por la Consejería de Fomento, Servicio Territorial de León, Oficina de Ponferrada, de un licenciado en Derecho para la gestión y asesoramiento de la rehabilitación de viviendas, así como de los trámites de admisión de aspirantes y de la resolución de las mismas, y de cuantas incidencias, recursos, etcétera, hayan surgido sobre las mencionadas pruebas"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por... el señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Señora Presidenta, Señorías, como ya ha indicado la Secretaria de la Comisión, comparezco ante esta Cámara, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, con el fin de informar sobre las pruebas realizadas en la Delegación Territorial de León, Servicio Territorial de Fomento, Oficina de Ponferrada, para la contratación -digo- de un licenciado en Derecho para la gestión y asesoramiento de la rehabilitación de viviendas. Por lo que, sin más, paso a explicar los distintos trámites seguidos en el desarrollo de las citadas pruebas.

Con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y por el Servicio Territorial de Fomento de León, la Secretaría General de la Consejería de Fomento autorizó a la Delegación Territorial de León la contratación de un licenciado en Derecho para la Unidad de Ponferrada, a efectos de apoyo técnico en la gestión y asesoramiento de la rehabilitación de vivienda, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado.

Como consecuencia de esa autorización, con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, se formula oferta genérica de empleo a través de la Delegación del Instituto Nacional de Empleo, al tiempo que se inserta en el tablón de anuncios de las sedes de la Delegación Territorial, tanto en León como en Ponferrada, enviándose... se insertan unos anuncios, enviándose, así mismo, copia al Inem para su exposición en el tablón

de anuncios. En el plazo establecido, se presentan diecisiete candidatos.

Con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete se nombra, por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los representantes de la Administración en la Comisión de Valoración para juzgar las pruebas al efecto, solicitando al Comité de Empresa la designación de los representantes de la parte social. Así mismo, con fecha cuatro de junio tiene salida la comunicación de la realización de la primera prueba a los candidatos, fijándose la fecha del doce de junio para la misma.

Se reúne la Comisión de Valoración en la fecha indicada, se determinan los baremos a utilizar y las pruebas a realizar. Se tienen en cuenta los conocimientos generales y específicos relacionados con el puesto objeto de contratación, así como el currículum de los candidatos.

Finalizadas las pruebas, se establece la lista definitiva de calificaciones, resultando con mayor puntuación don Reiner Cortés Valcarce, con dieciséis puntos, seguido de don José Ignacio García Pacios, doce sesenta.

Finalizado el proceso, se levanta Acta, que es firmada por todos los miembros de la Comisión, proponiendo la contratación de don Reiner Cortés Valcarce.

Con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, don José Ignacio García Pacios formula recurso contra el acuerdo de la Comisión de Valoración, fundamentado en, por una parte, la infracción del Artículo 21 del Decreto 28/85, de once de abril, que regula el Ingreso de Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al no haber sido propuesto por el Instituto Nacional de Empleo el candidato seleccionado. Y, de otra parte, indica que la antigüedad como demandante de empleo del candidato seleccionado es inferior a los de otros remitidos por el Inem, solicitando la suspensión de la ejecución de la Resolución del Tribunal de Selección. Recurso que es desestimado mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Junta en León, Resolución del catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, al estimarse que la actuación de la Comisión de Valoración se había desarrollado con escrupulosa sujeción a la normativa vigente y de acuerdo con los cauces prefijados.

Acerca de los fundamentos que sirven de base al recurso, obviamente nada cabe decir en cuanto a la alegación relativa a la antigüedad como demandante de empleo del seleccionado, por cuanto este criterio no es un criterio legal ni convencionalmente recogido para la selección de personal. Por lo tanto, nada vamos a decir sobre él.

Por otra parte, en relación con lo que señala el Artículo 21 del citado Decreto 28/1985, es necesario

hacer referencia a la Disposición Derogatoria Única de la Ley 10/1994, de diecinueve de mayo, sobre Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, que establece la derogación expresa del Artículo 16, apartado 1), 2) y 3), del Estatuto de los Trabajadores, al tiempo que deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la citada Ley.

No obstante, no hay que olvidar que el referido Artículo 21 reproduce el contenido del Artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores ya mencionado. Por tanto, bien como consecuencia de la derogación expresa, bien como incluido en la derogación genérica, el Artículo 21 de la norma autonómica invocado en el recurso debe entenderse no aplicable en lo relativo a la posible exclusividad del Inem para canalizar la contratación.

En el presente caso, al igual que en el resto de las contrataciones temporales realizadas por la Delegación de León, se ha cumplido lo dispuesto en el Artículo 28 del Convenio Colectivo vigente, formalizando oferta de empleo a través de una oficina de colocación -en este caso el Inem-, pero además se han ampliado las posibilidades de participación de desempleados en el procedimiento de contratación, dando fiel cumplimiento a las normas laborales y con pleno respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad que deben regir la actuación administrativa en la selección de personal.

En este sentido se pronunció la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la reunión de su Comisión Paritaria, celebrada el tres de junio de mil novecientos noventa y seis. Dicho pronunciamiento se refiere a que en las pruebas de selección del personal para contrataciones temporales puedan participar no sólo los trabajadores que, atendiendo a la Oferta genérica de Empleo -que debe, en todo caso, formalizarse ante la oficina de colocación-, sean invitados por ésta, sino también a todos aquellos que, habiendo tenido conocimiento de aquélla por otros medios, decidan presentarse a las mismas. Me estoy refiriendo -como decía- a un acuerdo de la Comisión Paritaria.

Finalmente -para concluir-, sólo cabe resaltar que, en todo caso, los criterios seguidos para las contrataciones temporales, no sólo por la Delegación de León, sino por cualquier órgano de la Junta de Castilla y León, son los establecidos por la Comisión Paritaria en los acuerdos que en cada momento haya establecido. En este mismo sentido abundan los nuevos acuerdos de la Comisión Paritaria de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete. Se distingue, una vez más -ya se había hecho las veces anteriores-, entre los criterios a seguir en las bolsas de empleo recogidas en el Convenio y los aplicables a otras contrataciones. Así mismo, recoge novedades significativas: prevé la exposición pública de las ofertas -como se ha hecho en este caso- y la posibilidad de que se presente cualquier trabajador que acredite estar inscri-

to como demandante de empleo, o de mejor empleo, en las oficinas del Inem.

El proceso seguido, por tanto, ha sido totalmente correcto. Se ha desarrollado de acuerdo con la normativa vigente. En consecuencia, entendemos que la selección ha sido totalmente correcta y ajustada a la legalidad. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. ¿Se suspende la sesión o desean que se continúe? De acuerdo.

Entonces, vamos a continuar. Y para la formulación de preguntas u observaciones, se procede a la apertura de un turno... de un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Inmaculada Larrauri. Tiene la palabra, Señoría.

LA SEÑORA LARRAURI RUEDA: Sí. Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Consejero, por venir a hablarnos de un asunto que, por lo que veo, es difícil de explicar, porque se ha limitado a las cuestiones legales y legisladas. Y que, además, desde nuestro punto de vista, parece bastante imposible cómo es la forma en que ustedes han adjudicado una plaza -que, en principio, a este Grupo Parlamentario le parece de dudosa utilidad-, como es la de licenciado en Derecho del Servicio Territorial de Fomento en la Oficina de Ponferrada, para la gestión y asesoramiento de rehabilitación de viviendas, mediante el sistema de contratación temporal.

Y le digo que nos parece de dudosa utilidad, ya que en diciembre del noventa y seis ustedes convocaron otra plaza para el mismo puesto de trabajo en El Bierzo, también, y resulta que la persona a la que se adjudicó esta plaza -a la que me refiero- está realizando otras funciones, debido a que el volumen del trabajo de este puesto tan específico es casi nulo. Fíjese: para ciento cincuenta mil habitantes, aproximadamente, que tiene El Bierzo, han creado dos plazas; para el resto de la provincia de León, una. Y ¡qué casualidad! que esta segunda plaza se le adjudica a una persona que es Concejal, y además tráfuga, del Ayuntamiento de Ponferrada, y que se llama Reiner Cortés Valcarce. Ustedes, en sus programas electorales, decían que iban a echar a los socialistas que ocupaban determinados puestos en la Administración, para meter a los jóvenes desempleados que tenían estudios universitarios, y lo único que están haciendo, a lo largo y ancho de esta Comunidad Autónoma, es colocar, ¡y de qué manera! -como vamos a ver-, a personas de dudosa moralidad, dispuestos a presentar documentos falsos o lo que sea menester.

¿Se han preguntado, señor Consejero, lo que estarán pensando los miles de licenciados sin empleo de nuestra Comunidad Autónoma de la arbitrariedad que el Partido Popular y la Junta de Castilla y León hacen con las

Ofertas Públicas de Empleo? Ustedes han arbitrado el doble procedimiento de convocatoria cuando les apetece o cuando les conviene, como es este caso. Están condenando mediante este doble sistema, y me refiero a Inem y la convocatoria o la comunicación a través de los tablones de anuncios, al peregrinaje de Lourdes por Castilla y León a estas personas para encontrar el milagro del puesto de trabajo vía tablones de anuncios. Y este proceso, además de arbitrario, lo consideramos caciquil y que va en contra de todo sentido común.

Usted hablaba de transparencia. Usted hablaba de publicidad. Si quiere transparencia, publicidad y legalidad, ¿por qué no han utilizado el BOCyL o la... y la publicación, además, en los medios de comunicación? Pero claro, es que, en este caso, tampoco les interesaba a ustedes.

En cuanto a la legalidad de proceso, es más que cuestionable; el beneficiado Concejal no presentó solicitud alguna, ni siquiera en su currículum vitae indica en ningún apartado el objetivo de su presentación. ¿Por qué para... este "ser licenciado" de las viviendas y no para la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, o la de Industria, por ejemplo? ¿Dónde consta a qué plaza es a la que aspira?

Por otro lado, presenta una serie de documentación, como es un certificado de méritos de una empresa que se llama Coegar, Sociedad Anónima, con fecha de seis de junio. Si no tengo mal entendido, resulta que el nueve de mayo fue cuando se cerró la presentación de toda la documentación que se requería a los aspirantes.

Por lo tanto, sospechamos que dicho certificado se fabrica especialmente, con el agravante de que esta empresa que he citado anteriormente cesó su actividad en el año ochenta y nueve. Señor Consejero, tome fecha de las notas. ¿Cómo puede... o cómo se puede certificar que esta persona, licenciada en Derecho, efectuó en la empresa prácticas de trabajos propios de su actividad desde el año noventa y cuatro, si cesó su actividad la empresa en el ochenta y nueve?, vuelvo a repetir.

¿Cómo puede además dicha empresa certificar que era licenciado en Derecho, si este señor tiene el título expedido con fecha posterior, o sea, del seis de mayo? Además, el teléfono que figura en el impreso del certificado -falso a nuestro entender, por lo que acabo de explicar- responde a la Empresa Second, sociedad anónima. Y fíjese qué casualidad: el denominador común de ambas empresas es que ha sido socio don Fidel Cerezales, actual responsable de la Junta de Castilla y León.

¿Cómo es que ustedes, señores responsables de la Junta, no se dieron cuenta de estas anomalías?, ¿o es que lo sabían y lo promovieron y lo consintieron?

Si pasamos al examen, más de lo mismo. No existen garantías de que no se hubiera filtrado previamente a la

prueba, ya que fue confeccionado por la Administración y no por el Tribunal. Además, nos consta que el sobre no estaba lacrado. Se daba una hora, y el Concejal lo hace en quince minutos; debía de ser muy espabilado. Se da por buena una respuesta que, según expertos consultados, no es la correcta.

Fíjese que además, como méritos, este Concejal presenta otro certificado del Ayuntamiento de Ponferrada, donde se supone que es responsable el señor Alcalde, don Ismael Álvarez, con una fecha de registro de salida del quince de mayo -vuelvo a recordar que el plazo para presentar documentación se acabó el nueve de mayo-. ¿Qué pasa, que se fabricó después también? ¿Es que ustedes tampoco se dieron cuenta de que este otro documento es posterior?

Todas estas irregularidades y probablemente ilegalidades -en las que no vamos a entrar porque los Tribunales decidirán en su día-, provocan que una de las personas afectadas presente un Recurso, el cual se resuelve ignorando la presunta falsedad documental de uno de los aspirantes. Señala además el Recurso la ilegalidad de un procedimiento al que la Junta ha ajustado otras contrataciones similares.

Además, el Delegado Territorial de León, don Luis Aznar, atenta contra el sentido común, ya que según la resolución del Recurso, un poco condena a buscar un empleo, a los que buscan un empleo en la Administración Autónoma, a pasar todos los días por todas las dependencias de la Junta para ver si hay ofertas de trabajo. Fíjese, los de León por Soria, Valladolid, Zamora, y así sucesivamente todos los demás.

Señor Consejero, todas estas irregularidades nos parecen muy graves. Y vemos en ello el único móvil que hay, que es el político.

Tengo que volver a resaltar que el señor Reiner, persona a la que se le adjudica la plaza, es Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada -que ya se encarga él además de ponerlo como mérito en el currículum-, que fue elegido bajo las siglas del Partido Socialista y transfugado, junto con otros dos, al Grupo Mixto... que, por cierto, también han tenido un precio y han sido pagados por ustedes.

Como contraprestación a esto han dado, estas tres personas, todos los apoyos necesarios al Alcalde de Ponferrada y su equipo de Gobierno del Partido Popular en todos aquellos asuntos en los que necesita mayoría absoluta, pues, como pueden ser la privatización del agua, presupuestos, o cambiar al representante del Ayuntamiento de Ponferrada en Caja España.

Por esto, ustedes han montado burdamente una pantomima para pagar los favores de un tráfuga, al cual necesitaban para mantener la hegemonía del Partido

Popular en Ponferrada, y no les ha importado el precio a pagar, aun a costa de burlarse de los miles de licenciados de nuestra Comunidad Autónoma creándoles falsas expectativas de trabajo.

Usted mismo se tiene que dar cuenta –aunque no lo reconozca– que este asunto huele mal y no hay por dónde cogerlo, señor Consejero. Todo el proceso es tan cuestionable que hasta el Procurador del Común ha admitido a trámite la queja presentada por un afectado; incluso ayer mismo ha vuelto a pedir el Procurador del Común a la Junta información sobre los certificados de méritos, porque no acaba de ver el asunto claro.

La Junta de Castilla y León ha consentido y contribuido a que se produzcan irregularidades, que de ello tienen además que derivar responsabilidades políticas: desde el responsable de la Consejería de Fomento y Vicepresidente de la Junta, señor Merino, cuando mantiene que la plaza de diciembre y ésta son idénticas, y se cubrieron por el mismo procedimiento. Y eso es mentira; la plaza de diciembre se cubrió exclusivamente vía Inem, y ésta se cubrió por doble procedimiento; pasamos también por el responsable de la Junta en El Bierzo, como socio de una empresa que expide certificados falsos. El Delegado Territorial de León, Luis Aznar, apoyando irregularidades del procedimiento y obviando falsificaciones documentales; hasta llegar al Alcalde de Ponferrada, don Ismael Álvarez, que contribuye al asunto por detrás. Y esto es sabido por todos los ciudadanos y ciudadanas de Ponferrada.

Desde el Partido Socialista denunciarnos que se ha promovido una cacicada de tal tamaño, que incluso puede derivar en actos delictivos, todo para lograr pagar los favores de un tránsito en beneficio propio.

En este caso, señor Consejero, y mientras usted no me demuestre lo contrario, queda demostrado que Roma sí paga traidores para poder mantener su imperio, como es el del Partido Popular. Nada más y muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Partido Popular, tiene la palabra, don Francisco Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señora Presidenta, señor Consejero. Después de oídas... bueno, pues su intervención con respecto al tema de la contratación de esta plaza de personal laboral temporal en Ponferrada, sí que me gustaría decir algunas cuestiones relacionadas con su intervención. Fundamentalmente, aquí se ha puesto en duda en lo relativo al tema de la publicidad de la misma. Parece ser que es malo que se dé excesiva publicidad a las contrataciones; y, entonces, parece ser que es mejor que sólo vayan por una vía, Inem, y parece ser que es mejor que no se entere nadie más.

Es decir, si se pone en los tablones de anuncios de las oficinas respectivas, pues eso no vale; tienen que ser solo los que vengan por una determinada vía. Cuando nosotros creemos que cuanto más publicidad y más concurrencia haya en todas las cuestiones relativas a las contrataciones, temporales en este caso, es mejor, porque se garantiza la igualdad y no... bueno, y se garantiza también que no pase como pasaba antes, a lo mejor, en algunas frases acuñadas anteriormente –y nos son de esta formación política–, que para que le contrataran a alguien tenían que ir con el carnet en la boca. Eso a esta formación política no se le ha achacado; creo que ha sido a otras anteriormente.

Pero bueno, parece ser que no... algunas personas no quieren... quieren ver una mota en el ojo ajeno y no la viga en el suyo. O sea que, en este sentido, yo creo que, bueno, con toda la legitimidad y con todos los derechos que tenemos todos los Grupos Parlamentarios a hablar de determinadas cuestiones, por lo menos, relativas a este tema, por lo que ha pasado anteriormente, algunos Grupos lo debían hacer con determinada prudencia por lo menos.

Pero, al parecer, como no es así, yo sí que le voy a pedir a usted que me diga si, en cuanto al requisito de la publicidad y de la concurrencia –como ya digo–, fundamental en las cuestiones de contratación, se han presentado por parte, lógicamente, de los pedidos a la oficina correspondiente del Inem, cuántos... porque usted ha dicho que en total se presentaron diecisiete solicitudes de demanda de esta plaza de empleo. Me gustaría saber si la gente que quiso presentarse en ese caso de la localidad, o de la comarca, o de la provincia de León en total, tuvieron suficientemente tiempo. Y me dijera si sólo se ha presentado gente del Inem, si se ha presentado gente también que vio estas convocatorias en los tablones de anuncios, y, por lo tanto, si se garantiza la máxima publicidad y concurrencia con respecto a estas cuestiones.

También lo que sí que me gustaría aclarar en este sentido es que, bueno, estamos en una comparecencia en el que se han explicado –y usted lo ha hecho perfectamente, paso a paso y legalmente– todas las cuestiones del expediente de contratación de un asesor jurídico para servicio de vivienda, o para materia de rehabilitación de vivienda, lo que sí que me gustaría saber es, lógicamente, porque aquí también se ha puesto en duda en este caso, si es que... bueno, en cuanto al convenio que se hizo con el Ministerio de Fomento, porque, lógicamente, Sus Señorías deben saber que estas plazas que se convocan, y que no sólo se ha hecho en Ponferrada, en León, sino que se ha hecho la convocatoria en todas las provincias de la Comunidad Autónoma, en realidad no son gravosas desde el punto de vista económico para la Junta de Castilla y León; es decir, éstas vienen en un convenio que firmó

la Junta de Castilla y León con el Ministerio de Fomento para el Plan de Vivienda, para el Plan Cuatrienal, y, por lo tanto, lo que se refiere al pago y, por lo tanto, para... lo que se refiere a crear puestos de trabajo por parte de la Junta para esta materia de asesoramiento jurídico en materia de vivienda, es el Ministerio de Fomento el encargado del tema.

Me gustaría que usted lo aclarara. Porque, claro, aquí se ha puesto en duda que no hacía falta, o sea, que es mejor que haya un licenciado más en paro que no que la Consejería de Fomento en este caso, la Junta, a través de convenios con el Ministerio de Fomento, pueda a determinados licenciados, o a parte de ellos, o a uno por provincia, que realicen... pasen a realizar funciones de asesoramiento en materia de vivienda.

Entonces, a mí sí que me gustaría dejar, lógicamente, fuera de estas cuestiones, pues, toda la cantidad de insultos que se han vertido a personas que... no sólo ya a personas físicas, sino a personas también que... por su cargo y que se encuentran ausentes en este momento, porque incluso se ha llegado a decir... bueno, pues yo, me parece muy bien, amparándose en sede parlamentaria, a hacer determinadas afirmaciones como personas de dudosa moralidad, personas que han falsificado. Bueno, pues todo eso puede dar lugar a determinadas actuaciones, no por parte de este... de los Grupos aquí representados, sino a lo mejor por las personas que se encuentren aludidas, y más concretamente, pues, por algunos, como puede ser el seleccionado aquí, que se le ha tachado de diversas falsificaciones en documentos públicos o en documentos privados.

Lógicamente no es ésta nuestra función, analizar aquí cuestiones que a lo mejor están en los tribunales; tampoco nuestra función es seguir el procedimiento contencioso administrativo que, lógicamente -según parece ser-, se va a plantear después de la resolución del Recurso ordinario planteado y resuelto por la Delegación Territorial de la Junta.

Pero sí que me gustaría, en este sentido, que se dejaran aparte, bueno, pues cuestiones despectivas, que yo... yo, yo entiendo que puedan a otros Grupos Parlamentarios... que se puedan resentir del tema como... ya digo como expresión despectiva de este Concejal de tal... Yo recuerdo que, bueno, estos Concejales, o el que sea, no ha... no ha presentado a las elecciones para decir despectivamente "este Concejal en las listas del PP, ha sido en las listas del PSOE". Si luego él se ha salido, nosotros no entramos a juzgar cuáles han sido los motivos. Pero en los temas de transfuguismo y en los temas de pacto para... en los temas municipales para quitar o poner Alcaldes -muy legítimamente- a través de mociones de censura, también tiene experiencia el Partido Socialista. Lo acabamos de ver hace poco tiempo en Medina del Campo, que, lógicamente, ellos han hecho

lo que han creído conveniente, pero sí que se meten a juzgar y a decir "dudosa moralidad" de alguien que también hace lo que cree que es conveniente para él, en este caso al Concejal, que no le conozco de nada y que ha aludido repetidamente la representante del Grupo Socialista.

En este sentido, lógicamente, usted ha hecho una exposición pormenorizada y bastante detallada de todos y cada uno de los pasos. Pero aquí como no interesaba que... no interesa, bueno, pues los fundamentos básicos del tema, como son los pronunciamientos repetidos de la Comisión Paritaria de interpretación del convenio colectivo -usted ha citado los dos: de tres de junio del noventa y seis y de veintiuno de junio del noventa y siete-, que es en lo que se ha basado todo el sistema de contratación, de publicidad, y de la resolución de estas cuestiones, no interesa el fondo jurídico, sino que interesa, lógicamente -porque también estamos en un foro político-, el foro político.

Lo que pasa es que se han aludido aquí algunas cuestiones que yo creo que son de otro sitio donde se tenían que plantear. Y que, lógicamente, señor Consejero, usted... apoyo la exposición que ha hecho, porque me ha parecido correcta y técnicamente basada en lo que se refería concretamente la comparecencia suya. Y de momento, nada más, Señoría.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. El señor Consejero va a dar contestación a cada uno de los Portavoces. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Gracias, señora Presidenta. La señora Larrauri ha acabado su intervención diciendo más o menos que, mientras que no la convenza, pues que, claro, que lo que ha dicho ella es lo cierto. Pero, claro, yo es que la estaba viendo, la miraba, y digo: "pero ¿cómo la voy a convencer, si está leyendo lo que trae escrito y no me ha escuchado? Si usted, eso se lo trae escrito, se lo lee, y luego me dice: "si no me convence...". ¿Pero cómo la voy a convencer, si ya se lo trae escrito? Entonces, entenderá usted que, por lo menos, me sienta yo un poco incómodo. ¿Cómo? No puedo convencerla, imposible; usted lo trae escrito previamente, lo lee y punto.

Bien, entonces, es el primer problema que encuentro: no hay forma de convencerla. Pero luego veo que no contesta para nada a mi intervención. O sea, que a mí se me viene aquí y se dice: "comparezca el Consejero de Presidencia para explicar la contratación y recurso". Lo explico pormenorizadamente, vemos... demuestro claramente que todo se ha hecho de forma legal. Y dice: "no, es que el tema es otro". Claro que el tema es otro, ahora lo veo. Yo no lo sabía que el tema era otro, pero ella

misma me lo ha dicho; se trata de un Ex Concejal del Partido Socialista y que parece ser que la cuestión estriba en eso, en que es un Ex Concejal del Partido Socialista y, por lo tanto, en fin... Por eso se trae aquí esta contratación, porque esta Cámara sabe que se han hecho cientos de contrataciones por este mismo sistema. Yo no recuerdo que no se haya traído ninguna; entonces, quizá sea esa la causa, quizá. Da la sensación y ha quedado implícita.

Cuestiona también, indica, ha dicho algo así como lo siguiente: en su programa electoral figura que echarán -ha dicho textualmente echarán-, echarán a toda la gente del Partido Socialista que esté en los distintos centros... en los distintos organismos, etcétera, etcétera. Bueno, y yo no lo he visto en el programa del Partido Popular, yo no lo he visto eso, vamos, no lo he visto. Pero es que no es que no lo haya visto, pero es que da la casualidad que no tiene Su Señoría nada más que asomarse al FAC, al Fichero de Altos Cargos, coger los Directores Generales que existen, y verá cómo un porcentaje muy alto de esos Directores Generales estuvieron cuatro, cinco, seis, siete y ocho años con el Partido Socialista. Por lo tanto, lo que está diciendo Su Señoría, aparte de que yo entiendo que no es correcto, puesto que yo no lo he visto en ninguna parte, aparte de eso, es justamente... absolutamente lo contrario. Por lo tanto, vamos a ver cuando decimos las cosas, por qué las decimos.

Hombre, da a entender que por qué se hace por el Inem y se anuncia. Aparte de las razones ya señaladas aquí, de que en estos asuntos lo que abunda, es decir, la publicidad no daña... Señoría, quien ha modificado... se ha modificado el Estatuto de los Trabajadores que modifica el Decreto. Y, sobre todo, existe algo que en convenio se llama Comisión Paritaria, que es quien interpreta el propio convenio. Y la Comisión Paritaria indica lo que yo he dicho. Por lo tanto, entiendo que queda demostrado prácticamente, de forma contundente, cuál es la causa y la legalidad.

También indica que había presentado un determinado documento en no sé qué fecha. No me interesa demasiado la fecha. Lo que yo sí que le puedo decir a usted es que el día ocho de mayo -aquí tengo fotocopia-, digo, entre otras muchas cosas, dice que es licenciado en Derecho por la Universidad Salamanca el ocho de mayo, que ha tenido una beca ERASMUS, un máster universitario de la Unión Europea, etcétera, etcétera. Y dice: "experiencias", e indica algunas experiencias, hace referencia a unas experiencias, y supongo que los documentos a que se refiere presentados después, se refieren a estas experiencias. Pero, ¡cuidado!, que ya lo dice en el currículum, ya lo dice en la instancia. O sea que no es ex novo; es pura y simplemente, en todo caso, supongo que lo que habrá hecho será presentar el justificante. Pero cuidado, fíjese Su Señoría de algo que creo que no ha querido darse cuenta. Este señor ha obtenido -creo recordar- dieciséis

puntos, creo haber indicado, y el siguiente ha obtenido doce y medio. La totalidad de todo el currículum, y no sólo una sola cosa, la totalidad de todo el currículum se ha valorado con un punto. Fíjese que aunque no le hubieran valorado el currículum, le hubieran sobrado puntos, exactamente igual. Por lo tanto, primero, correcto día ocho de mayo. Y segundo, no afecta para nada al puesto en que ha quedado. Bien.

Hay algo que ya me preocupa más. Usted acusa o da a entender -por lo menos la palabra lo ha dicho- que ha habido... que puede haber habido una supuesta filtración, porque ha hecho, porque el examen le ha preparado no sé quién. Bueno, Señoría, creo que será capaz de demostrar que ha habido filtración; supongo, porque si no, no lo dice. Entonces, yo le agradecería que ahora me demuestre que ha habido filtración. Porque si no, lo que está haciendo Su Señoría es poner el ventilador encima de personas concretas, que es justamente la Comisión de Valoración. Y la Comisión de Valoración, que es soberana y de la cual forman parte tanto la Administración como los sindicatos, es la que tiene que saber qué ha pasado con el examen. Pero no eche usted en cara a la Administración. Hombre, por favor. Por lo tanto, la elección, la elección no la ha hecho la Administración, como Su Señoría indica. La elección la ha hecho la Comisión de valoración, que para eso está, para eso ha sido designada y nombrada.

También ha puesto, ha indicado que el señor que está en segundo lugar, ¿cómo se llama? Don José Ignacio García, que había recurrido. Y es cierto, ha recurrido, pero ha recurrido sobre dos aspectos concretos, solamente dos aspectos concretos. Su Señoría ha metido otros tres o cuatro de su propia cosecha, les ha puesto en el escrito; y aquí está el escrito de reclamación y no figura ninguno de los que Su Señoría ha dicho. Figuran los dos a los que yo he hecho referencia. Es decir, uno que se basa en que los demás... en que hay gente más antigua que el que ha aprobado. Eso ya lo he dicho claramente: en ningún sitio conozco que por ser más antiguo se tenga que tener un puesto de trabajo; puede ser una causa para cuando esté en los baremos, un parámetro más, pero no el parámetro definitivo ni definitorio. Y la otra cuestión es la del Decreto a que he hecho referencia, que ya la he demostrado claramente que no está vigente, y que, además, la Comisión Paritaria -que es la que interpreta- lo ha dicho en la misma línea que se ha hecho; y que se está haciendo, y que se va a seguir haciendo, y se va a seguir haciendo la máxima publicidad. Porque es más: aquí tengo un informe del Inem a otro tema concreto, y, efectivamente, dice que es lo correcto, naturalmente; desde el momento que fue modificado el Estatuto de los Trabajadores, no sólo es correcto, sino además lo más lógico. Lo más lógico es que cuanta más gente conozca de la existencia de una convocatoria, más gente podrá acudir y más posibilidad habrá de obtener mayor igualdad de oportunidades.

Bien. En cuanto al representante del Grupo Popular, efectivamente, como Su Señoría ha indicado, como hubo,

digamos, dos sistemas de publicidad que son: una la solicitud de Oferta genérica al Inem, y otra el tablón de anuncios, se presentaron... el Inem envió unos y otros se presentaron de motu proprio, presentaron su instancia. Por el Inem fueron nueve señores, los que envió el Inem, y ocho los que acudieron por el anuncio; en total, diecisiete. Y efectivamente, efectivamente, esta plaza -como otras- está dentro de un convenio con el Ministerio, que paga las percepciones de estas personas porque entiende -y nosotros también entendemos y por eso firmamos el convenio- que es bueno que haya personas que asesoren en el tema de viviendas. Y si además nos los paga el Ministerio, creo que es mejor todavía, porque nos sale todavía más barato y encima tenemos un apoyo técnico, y tienen un apoyo técnico las personas, los usuarios, los ciudadanos, en definitiva, y, por lo tanto, damos un mejor servicio... la Administración da un mejor servicio. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra doña Inmaculada Larrauri.

LA SEÑORA LARRAURI RUEDA: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Mire, voy a decirle una cosa, en primer lugar: si yo, esta Procuradora se trae un debate escrito es porque se ha estudiado el caso, es porque no consiento ni a usted ni a nadie que dude de mi trabajo, de un trabajo que ha supuesto muchísimo esfuerzo, y que lo puedo contar, lo puedo escribir o como me plazca, con todo el respeto de esta Comisión. Por lo tanto, le voy a pedir, porque dice muy poco en su favor, que se abstenga de plantear aquí dudas sobre el trabajo o sobre lo que esta Procuradora ha estado realizando.

En segundo lugar, y ya centrándome un poco en todo el asunto que nos ha traído aquí. Aquí se está hablando de publicidad, publicidad y publicidad. Vuelvo a repetirle, como en la primera intervención: si ustedes hubieran querido darle publicidad, ¿por qué no se lo han dado a todas las provincias de la Comunidad Autónoma y no solamente en dos tablonos de anuncio?

Me vuelve a hablar usted de la Comisión Paritaria famosa. La Comisión Paritaria está formada por los sindicatos y la Administración, por representantes de sindicatos y Administración, y hay varios documentos donde los representantes de los sindicatos se muestran en desacuerdo en que se haya trasladado a los tablonos de anuncios, donde dicen que sea exclusivamente vía Inem, acogiéndose a la legislación y a como ustedes lo han estado haciendo, por ejemplo, en diciembre. También es verdad que se lo saltaron a la torera en el caso de un arquitecto que, por cierto, estaba apadrinado por la Consejera de Economía, y así les ha salido que ahora está expedientado.

Por otro lado, yo aquí lo único que estoy intentando es hacer un debate político, para nada estoy intentando

juzgar a nadie; porque juzgar, juzgan los Tribunales, señor Consejero. Y desde ese debate político es donde estoy yo diciéndoles todas las anomalías que aquí se están viendo, todas las sospechas y todas las dudas que a este Grupo Parlamentario le ha suscitado este proceso. Tengo documentación suficiente para argumentarlo.

Y, por otro lado, en cuanto al tema del examen, el que no venga lacrado tendrá que demostrármelo usted y no yo, que para eso es el responsable de todos los asuntos, y de la ordenación de la Función Pública, y de cómo se realizan las selecciones.

Yo quiero, de todas formas, hacerle una serie de preguntas, y que quiero que me conteste. Porque de verdad que tengo muchísimo interés, por el bien de todos los ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad, que quede claro este asunto, y que independientemente de que yo me lo pueda traer escrito o no, tengo muchísimo interés en que quede aclarado. Y espero que los señores del Partido Popular que están en frente tengan el mismo interés que esta Procuradora, si es capaz de ello, porque son unas cuantas preguntas; y si tiene la información suficiente, que tengo la sensación de que tampoco la tiene, señor Consejero.

¿Por qué la Junta de Castilla y León, en una contratación similar realizada para los servicios del Bierzo, para el mismo tema, para el mismo trabajo y para las mismas funciones, no permite la entrada en el proceso selectivo a quien no sea convocado mediante Oferta genérica del Inem, y resulta que cinco meses después permite la contratación de este señor del que estamos hablando sin estar incluido en la Oferta genérica, siendo el mismo procedimiento?

¿Por qué se piden seis candidatas al Inem de Ponferrada y luego se abre el proceso a través de los tablonos de anuncios de la Junta de Castilla y León en Ponferrada y León? ¿Por qué no se requiere a todos los licenciados en Derecho en paro? ¿Por qué sólo en los tablonos de anuncios de Ponferrada y León?

Vuelvo a repetir, ¿por qué no se da publicidad en el BOCyL, por qué no se da publicidad a través de los medios de comunicación? Y eso va para usted también, señor Portavoz del Partido Popular. Nosotros no estamos limitando las plazas y los empleos de esta Comunidad. Queremos que las que se den, se den porque se necesitan, no por enchufe.

¿Sabe cuántos procesos de selección se han realizado ajustándose al Decreto 28/1985, de once de abril, es decir, excluyendo a los no remitidos a través de la Oferta genérica de Empleo, con posterioridad a mil novecientos noventa y cuatro por la Delegación Territorial de León? ¿Quién decidió contratar a Reiner Cortés, aun habiendo un acuerdo adoptado por unanimidad del Tribunal de Selección que le excluía, del que dejaron constancia los

representantes del Comité de Empresa en un escrito que adjuntaron al Acta? Y el incumplimiento de dicho acuerdo, ¿no convierte la contratación en una actuación no ajustada a Derecho? Si el Tribunal de Selección llegó al acuerdo por unanimidad de no admitir más que a los remitidos por el Inem, como era práctica habitual, ¿por qué fue revocado dicho acuerdo cuando el contratado era Concejal? ¿O resulta que no se revocó y se le contrató?

¿Cómo se explica que el currículum de Reiner Cortés tenga entrada en el proceso selectivo, sin ir acompañado de una solicitud? ¿Cómo sabían a quién iba dirigido? ¿Cómo sabían para qué se enviaba? ¿Cómo se explica que un currículum con fecha de entrada en el Registro de Ponferrada de ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete tenga documentos con fecha de quince de mayo y seis de junio del mismo año? Documentos que, por cierto -los tengo aquí, y tengo las pruebas; y se los puedo enseñar a todos ustedes cuando quieran-, no tienen sello de Registro de Entrada de la Junta.

Otra pregunta: no teniendo conocimiento ninguno de los participantes en la prueba de los criterios o bases de selección y puntuación, ¿por qué precisamente presenta el referido Concejal una experiencia en un trabajo relacionado con el puesto, de una empresa del coordinador de la Junta de Castilla y León en El Bierzo, y por la Junta se le otorga la máxima puntuación, cuando esa experiencia no la aporta al darse de alta en el Inem en mil novecientos noventa y seis? ¿Sabe usted que todas las... las cuestiones que este señor argumenta, en el Inem no constan? Por eso no fue seleccionado de entrada. Si hubiera sido seleccionado de entrada, nos habiéramos ahorrado todo este debate.

¿Tiene algo que ver esta contratación... con esta contratación la necesidad del Ayuntamiento de Ponferrada, gobernado por el Partido Popular, de contar con el apoyo del Grupo Mixto para sacar sus acuerdos adelante?

¿Por qué el candidato seleccionado aporta certificación del Alcalde de Ponferrada, que deja constancia de su actividad como Concejal? ¿Resulta que se va a valorar desde la Junta de Castilla y León las actividades políticas como méritos para acceder a sus puestos de trabajo?

Sí me gustaría que me contestara, y, de verdad, vuelvo a reiterar otra vez que tengo mucho interés en que esto quede aclarado, por el bien de los ciudadanos de Castilla y de León, y que se demuestre que esto no ha sido una cacicada más -vuelvo a repetir- para pagar determinados favores políticos. Nada más y muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Francisco Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, pues yo me alegro que en este segundo turno de intervenciones se haya... se haya bajado el tono de las acusaciones en palabras más moderadas, aunque, lógicamente -y me parece muy bien- manteniendo las tesis de usted; pero, por lo menos, ya el tono de las palabras ha sido más moderado, y yo creo que tiene que ser así.

Yo, únicamente, lo que sí le quería decir al señor Consejero es que ha quedado claro con su exposición y, después, con su segunda intervención que la Junta cumple la normativa vigente; que no se trata en este caso de buscarle tres pies al gato, ni hacer ejercicios de demagogia política barata, sino que la Junta, en aplicación de un convenio -repito- por parte del Ministerio de Fomento, firmado, lo que hace es abrir las plazas que en ese... en los puestos de trabajo que en ese convenio se contemplan, para que se pueda contratar a lo largo y ancho de toda la Comunidad Autónoma el personal que se estime oportuno para los asesoramientos en materia de vivienda.

En segundo lugar, sí que me gustaría decir que no entiendo muy bien la argumentación de los otros Grupos Políticos, puesto que si se trataba de un pago de favor, por el que parece ser, éste... el Grupo Parlamentario Socialista se encuentra herido, porque afectó a sus pretensiones para la Alcaldía de Ponferrada, pues yo lo que no puedo entender es que si... manteniendo las tesis tuyas, se haya esperado más de dos años para hacer esto. Eso, ya de por sí, pues bueno, se cae toda la argumentación de los otros Grupos como un castillo de naipes. Porque si fuera por ese motivo en concreto, pues a lo mejor usted lo podía haber dicho al mes de ser... de las elecciones, o al mes de lo que hubiera pasado en el Ayuntamiento de Ponferrada, que ahora no sé; pero traerlo aquí después de dos años, en ese sentido, si hubiera algún tema que subrayar, pues, lógicamente, si hubiera habido algún tipo de pacto con... como usted dice, con ese Concejal, pues se hubiera solucionado antes. A lo mejor, no lo sé, no lo sé por qué.

Por eso digo que usted falla en su argumentación, en el sentido de que, bueno, después de dos años, si hubiera sido como pago a algún favor, pues a lo mejor se hubiera hecho antes. Pero en este caso yo creo que no ha sido así. Y que no ha sido así lo demuestra la corrección total del expediente que... como nos ha relatado el señor Consejero. Y lo demuestra también la actuación de la Comisión de Selección, en la que están representadas no sólo algunas de las personas que a lo mejor usted ha citado en su primera intervención, sino que están representados todos los representantes -como no podía ser de otra forma- de la Junta de Personal que haya... haya constituida allí, en León, en... para la Junta de Castilla y León o en Ponferrada.

Y por lo tanto, lo que sí que se produce por esta comparecencia es que se deja mal a la Comisión de

Selección de esta plaza; no sólo a una de las partes o a la parte de los funcionarios de la Junta que hayan integrado esa Comisión de Selección, sino también a la parte de los representantes de los trabajadores, en los que están incluidos los sindicatos, que han formado parte de esa Comisión de Selección.

Lo que sí que se hace aquí es, bueno, citar algunas cosas... ¿Ha dicho la Comisión Paritaria que no está de acuerdo con esto o ha...? Pero, lógicamente, el único que ha dado fechas de acuerdos, señor Consejero, ha sido usted: dos -las vuelvo a repetir-, dos acuerdos de la Comisión Paritaria -o sea, que están representados los mismos representantes de los trabajadores y de la Junta de Castilla y León-, y que se han producido en dos acuerdos; y por eso, y por eso se abre el proceso, no sólo a través del Inem y agencia de colocación, también con la modificación de la Ley de Medidas... de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación. Por eso se abre el proceso no sólo a los que estén incluidos en el Inem, sino a cualquier persona interesada que... en estas circunstancias. Y por eso son los dos acuerdos, repito, de tres de junio del noventa y seis y veintiuno de junio del noventa y siete.

Y por eso -y yo creo que lo que abunda, no daña- la Junta de Castilla y León está procediendo desde entonces a... las contrataciones que se realizan, no sólo solicitarlas a través de una Oferta al Inem, sino también a ponerlas en los tablones de anuncios respectivos desde esa fecha -repito-, respectivos, no de la Delegación Territorial correspondiente, sino de todos los Servicios Territoriales que integran la Delegación en la provincia. Es decir, que no es que se haya producido sólo en un Servicio, sino que se pone en todos los Servicios de la Delegación Territorial para que los interesados que cumplan los requisitos, pues, lógicamente, puedan presentarse en igualdad con otras personas del Inem. Porque tenemos que... tenemos que decir aquí que la antigüedad del... la antigüedad en el Inem, es decir, estar inscrito en el desempleo, tiene que ser un mérito, pero no es excluyente para el resto de las personas.

Es decir, que si aquí, o en otro proceso parecido, el Inem selecciona, de entre todas las personas que cumplen los requisitos que le envía la Junta, sólo a ocho, ¿por qué?, pues, por antigüedad, porque llevan en el paro, apuntados al desempleo hasta... desde el año ochenta y nueve hasta el noventa y seis, pues una persona que se haya apuntado en el desempleo en el año noventa y seis; creo yo que tendrá los mismos derechos a concurrir. Y la oficina del Inem no le va a seleccionar, porque sólo lleva un año apuntado al desempleo; no lleva seis años, como a los ocho que ha seleccionado.

Es decir, que si a esas personas que no va a seleccionar el Inem, porque, lógicamente, desde su punto de vista -y también es así-, llevan más tiempo de desempleo otras personas que pueden tener méritos, no sólo de antigüedad

-como en el caso de desempleo- en el Inem, sino méritos de todo tipo, pero que llevan, lógicamente, como requisito, apuntados al paro, pero menos tiempo del que llevan los ocho que han sido seleccionados por el Inem, pues pueden presentarse.

Entonces, yo no veo por qué seguimos en las mismas circunstancias, porque yo ya digo que, desde que se reformó la Ley de Medidas Urgentes para el tema de fomento al desempleo y se ha reformado... y se ha reformado el Real Decreto a que usted ha hecho mención, y se han adoptado por parte de la Comisión Paritaria estos acuerdos, pues no veo por qué no va a poder ser así.

A mí sí que me gustaría, de todas formas, que en otras... en otro tipo de actuaciones con la Administración Socialista ahora -y me estoy refiriendo a algún Ayuntamiento que conozco bien-, se hubiera hecho a través del Inem. Porque no se ha hecho ni siquiera a través del Inem, y ha sido el propio Alcalde que a una persona que no ha sido seleccionada para la Dirección de una determinada Escuela-Taller, la ha contratado al día siguiente, con contrato directo del Alcalde, sin pasar por ningún tipo de selección. A mí sí que me gustaría que en algunos Ayuntamientos, de los que yo conozco, se haga eso.

Entonces, lógicamente, cuando aquí la Junta cumple todos los requisitos, cumple todos los requisitos de publicidad, luego te encuentras con otras actuaciones, no precisamente de este Grupo Político, en que sin ningún tipo de selección y sin ningún tipo de requisito previo, el Alcalde respectivo lo que hace es contratar directamente a una persona. Y le puedo dar nombres de algunos sitios, con Alcaldes socialistas.

Y yo sí que quería acabar, en este sentido, en decirle, señor Consejero, y me voy a apropiarme de unas palabras que ha dicho la representante -me lo permitirá-... la representante del Grupo Socialista -voy a acabar con esto-, y es decirle que esta comparecencia -y como ha dicho ella- lo que ha hecho con ella, ha sido montar burdamente una pantomima, al pedir esta comparecencia. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Gracias, señora Presidenta. Yo he iniciado antes mi exposición diciendo que a la representante del Grupo Socialista no la podía yo haber convencido, puesto que no había tenido nada en cuenta de lo que yo había dicho para contestarme, porque lo tenía escrito. Y es cierto. O sea, yo... eso no valoro, ni sobrevalora, ni minusvalora su capacidad de trabajo; en absoluto. Lo que pasa que si me dice que no la he convencido, pues claro;

si... si no tiene nada... nada de lo que yo he dicho, no ha tenido nada en cuenta de lo que yo he dicho.

En ese sentido iba y, naturalmente, lo ratifico. Yo he hecho una exposición, y no se me ha dicho nada de la exposición; simplemente se ha tenido en cuenta otra cuestión, y vale. Pero cada uno es libre de hacer lo que quiera, Señoría, cada uno es libre de hacer lo que quiera. Porque yo también he leído la mía inicialmente, y no pasa nada. Yo por eso no... por leerla, no creo que... no soy ni más ni menos; no se sienta usted menos porque la haya leído, no pasa nada. Simplemente era a efectos de que yo había hablado algo y usted no lo podía haber tenido en cuenta, porque lo tenía escrito antes de haberlo dicho yo. Nada más.

Bien, dicho esto, yo lo que quiero dejar muy claro, porque ése es... la comparecencia que se me ha pedido, algo, que por otra parte no ha sido atacado por nadie, pero bueno, pero quiero que quede de una vez claro.

El proceso ha sido totalmente legal, absolutamente legal. ¿Por qué? Porque el recurso que nos pone el señor... el que va en segundo lugar -no me acuerdo cómo se llama-, se fundamenta en dos cosas -y él es el interesado, ¡cuidado!, no queramos ser nosotros fieles intérpretes de lo que él dice-, en dos cuestiones:

Una cuestión, que la antigüedad era inferior en unos casos o en otros; algo absolutamente irrelevante, y que no figura en ninguna Ley, ni en ningún Decreto, ni en ninguna Orden, en ninguna Resolución, en ningún sitio.

Segundo, la cuestión del Inem. Bueno, insisto: el Artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores, 1), 2) y 3), puntos 1), 2) y 3), está derogado por la Ley 10/94. Segundo: por si nos cupiera alguna duda, el propio... el propio Convenio Laboral, en su Artículo 28, dice que habrá que decirlo al Inem; pero no excluye otras posibilidades.

Tercero, la Comisión Paritaria, le guste a Su Señoría o no le guste, es la intérprete del Convenio. Y la Comisión Paritaria -al menos en las dos fechas que yo he indicado- dice que se haga... que es correcto hacerlo así y que .....

Tercero... Y cuarto, el propio Inem dice que es absolutamente correcto.

Entonces, eso es lo que yo quiero aclarar, porque para eso he venido aquí, para eso se ha pedido mi comparecencia. Ahora bien, que además de eso, además de eso -como dice Su Señoría, y es totalmente legítimo- desde el lugar en que estamos quiera hacer un debate político, me parece muy bien. Pero yo insisto: un debate político, ¿por qué? ¿Por qué en un supuesto en el que la Comisión ha hecho correctamente... todo se saca precisamente de este señor? No, hombre, la interpretación está clara; no

la digo yo, la ha dicho Su Señoría, por tratarse de quien se trata, por ser vos quien sois. Por eso ha sido, exclusivamente; si es otro, no importa.

Entonces, lo importante, por lo tanto, no es ni el proceso, ni la selección, ni nada; lo importante es la persona. Entonces, ésa es la cuestión.

Bien, en cuanto al... Y dice: ¿y por qué no se hace siempre así? Bueno, porque en ningún sitio dice que se debe hacer siempre así o no; muchas veces se hace así y otras veces... Y, por ejemplo, le pongo el caso de la Consejería de Industria, donde, efectivamente, puso el anuncio y... hizo la contratación también mediante anuncio e Inem; no pasa nada. No sólo no pasa nada, sino que es absolutamente legal. Y no pasa nada, porque es que, además, daba mayor publicidad.

Por lo tanto, Señoría, está perfectamente claro que puede ser de esa forma, y así se ha hecho y así seguirá haciéndose en los casos que se considere conveniente.

Hombre, me hace una pregunta que es muy difícil contestarla. Dice que por qué no nos hemos puesto en contacto con todos los licenciados en Derecho de la Comunidad Autónoma. ¿Y por qué no todos los de España? Y, teniendo en cuenta las directivas comunitarias, todos los de la Unión Europea, puesto que también tienen derecho. ¡Señoría, por favor, por favor!, las contrataciones de carácter temporal normalmente se hacen a través de la Delegación Territorial correspondiente y en su ámbito. Lo cual no implica que si alguien más, sea de donde sea, quiera presentarse, se presente; por descontado, faltaría más.

Hombre, me dice que el Acta... que la selección de licenciados, los... los representantes del Comité de Empresa dicen que no los seleccionan. No sé dónde lo ha leído, ¿eh? Yo le voy a leer lo que dice el Acta. El Acta dice... Y, repito, quiero volver a repetir otra vez: este señor obtuvo dieciséis puntos frente a doce sesenta del siguiente.

"Ante los resultados obtenidos por cada uno, el Tribunal Calificador acuerda proponer al solicitante don Reiner Cortés Valcarce para el puesto objeto de la presente convocatoria, y a José Ignacio García Pacios como reserva, en el caso de que el señor Cortés renunciara al puesto y no tomara posesión del mismo. Dicha reserva quedaría sin efecto una vez tomara posesión de la plaza don Reiner Cortés Valcarce." Y eso lo dicen... uno, dos, tres, cuatro y cinco, es decir, todos los miembros de la Comisión... de la Comisión de Valoración. Luego son todos los que lo dicen; no digamos que unos sí y otros no. Otra cuestión... otras cuestiones no tienen nada que ver con esto, los que Su Señoría ha indicado.

He de recordarle otra vez lo que le he dicho antes. La presentación del currículum es el día ocho, y el día ocho

se hace referencia a todo lo que Su Señoría ha hecho relación, y en el... Me dice que no; bueno, luego se lo enseñaré, para que lo vea. Dice en el punto cuatro: "Experiencia". Léase punto cuatro, Experiencia, ya que lo tiene; allí lo dice. ¡Por favor!, si vamos a negar las evidencias...

Entonces, teniendo en cuenta lo que dice el currículum -insisto-, ya hace referencia a esos méritos -e insisto-, y todos esos méritos juntos valen un punto. Insisto, saca cuatro puntos más que el siguiente. Entonces, es que... la verdad, que es que no alcanzo a entenderlo. Mi corta inteligencia no me hace entender cuál es la cuestión por la cual este señor, con cuatro puntos más que los demás, no puede tener derecho, por el mero hecho de haber sido Ex Concejal, no puede tener derecho a ocupar un puesto de trabajo. Se conoce que estamos condenados todos a permanecer en el paro una vez que, por las circunstancias que sean, no seguimos en estas cuestiones.

¡Ah!, dice que si aportó unos... unas experiencias y que por qué las aportó. Creo que se refiere a que fue Concejal o no. Mire usted, el señor que se presenta puede presentar todas las experiencias, todo lo que quiera del currículum y más. De hecho, yo he formado parte de muchas selecciones y, bueno... Por ejemplo, la de Jefes de Servicio de esta Comunidad Autónoma actuales, había señores que presentaban bloques... bueno, así, así, presentaban lo que querían. Y la Comisión de Valoración -que para eso está- valora lo que considera acorde con la propia convocatoria; pero es la Comisión de Valoración. ¿Cómo le vamos a prohibir a nadie que presente lo que quiera? Entonces, no nos extrañe que presente lo de haber sido Concejal o lo de si ha corrido la maratón de Nueva York; ésa es su cuestión. Luego, la valoración tendrá que decir qué es lo que es valorable y cuál es no valorable.

Efectivamente... Bueno, yo creo que, prácticamente, en la primera parte he contestado al representante del Partido Popular. Efectivamente, hay un tema que me ha preocupado, que esto no es del representante del Partido Popular, sino de la representante... de la señora Larrauri. Es que da la sensación, queda como implícito... seguramente no, seguramente es una mala interpretación, pero queda como implícito que es, vamos, una cosa malísima el darle publicidad. ¿Pero cómo va a ser? Si cumplimos el requisito mínimo, que el requisito mínimo es a través del Inem, mediante Oferta genérica de Empleo, y además damos publicidad, dígame que llevo la verdad. No entiendo por qué usted tiene esa reserva, cuando luego, a renglón seguido, me dice: "¿Y por qué no se lo ha dicho a todos los licenciados en Derecho de la Comunidad?". Bien.

Entonces, en cuanto al Grupo Popular, creo que le he contestado cuando he contestado al principio, en todos los aspectos, sobre cuál ha sido el proceso seguido, cuál

es la legalidad vigente, y cómo escrupulosamente ha sido respetada. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. Pasamos a continuación a la apertura de un turno de preguntas u observaciones de los señores Procuradores de la Comisión que no hayan actuado como Portavoces del Grupo. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, vamos a hacerle algunas preguntas concretas, para ver si así aclaramos un poco el asunto.

Bueno, como se está diciendo que parece que nos preocupa la publicidad, yo le quiero hacer una pregunta concreta en ese tema: ¿acepta usted que todo se publique en el BOCyL? ¿Nos dejamos de problemas? ¿Lo acepta usted, que se publique todo en el BOCyL? Por nuestra parte no hay problema, ya se lo digo de entrada. Es decir, si el problema... o se quiere interpretar que nosotros andamos intentando que no haya publicidad, como es justamente lo contrario a lo que se ha hecho, si usted acepta que se publique en el BOCyL, por nuestra parte, encantados. Contésteme si usted es partidario.

En segundo lugar, yo quiero que dé... Usted da las fechas de cuándo se producen los méritos en prácticas en la empresa y los méritos municipales. Dice: "Es que como estaba en el currículum, pues ya lo hemos computado". Si el problema no es ése, el problema es por qué aparecen los certificados con fecha posterior, cuando se ha cerrado ya la ventanilla; cómo aparece un papel cuando se cierra la ventanilla el día nueve, cómo aparece uno del quince y otro del mes siguiente. El problema es cómo aparecen. Porque yo no sé cómo se puede incorporar un papel a un expediente cuando está cerrado; y menos cuando se ha reunido la Comisión de Valoración. Vamos a aquí a no... a pensar que todos somos un poco suaves, pero tampoco se puede decir esa ligereza.

Y si, sobre todo, se ha corrido la maratón... Lo pondrá, pero no se debería de tener en consideración; cuestión, cuestión que sí se tiene en cuenta, porque recibe algún punto; y como no dicen de qué, algo recibe. Dígame usted el punto que le dan a qué pertenece, si lo sabe; porque no lo dice. ¿Cómo que no se lo han dado por ser eso? Entonces ¿porqué se lo han dado? Si no se lo han dado por ser... trabajar en prácticas o por el mérito que le aporta municipal, ¿usted por qué sabe que no es? Si le dan un punto. Dice: se le da un punto, de cuatro; luego no lo han tenido en consideración. ¿Cómo que no, si le dan un punto? Algo le darán.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí, sí, le pregunto que me diga ese punto a qué viene. Y sobre todo, por qué se incorporan papeles al expediente con fecha posterior. No sólo por qué se valora, sino por qué aparecen.

El examen, que usted ha pasado sobre ascuas. El examen es una cosa que hay que saber un poquitín. Yo quiero que me diga cuándo se elaboró el examen, dónde y cuándo se remitió a León. Y luego, si sabe por qué no estaba lacrado. Porque claro, está muy bien eso de decir que hay sospechas injuriosas. ¿Pero cómo se puede mandar un examen...? Pero si usted es funcionario como yo, y el señor Consejero también, ¿cómo se puede mandar un examen sin lacrar desde la Administración Central sin fecha, desde Valladolid allí, con un tráfuga en medio? ¿Pero ustedes creen que eso no es motivo suficiente de sospecha? Pues yo sí. Quiero que me diga cuándo se hizo, cuándo se remitió y por qué no estaba lacrado. Eso sí que disipa todas mis dudas.

Tiempo de examen, que tampoco ha dicho nada. ¡Hombre!, algunos hemos hecho oposiciones, incluso alguno con el número uno, ¿eh? El examen dura hora y cuarto. Dígame usted, ¿no es sospecha fundada que el que aprobó el examen, siendo tráfuga y con todo lo que huele de lo que se está diciendo, lo despachara chulamente en quince minutos? En quince minutos "aquí hay profesores", en quince minutos; cuando dura hora y pico el examen. ¡Tela, eh! Quiero saber si eso usted... una pregunta absolutamente ingenua, si eso a usted no le dice nada. Simplemente, debate político. Siendo un tráfuga, no tiene nada que ver el que en quince minutos los despache así, contento.

Una cosa curiosa. Ésta sí que me merece la atención. Yo entrego un currículum a la Administración y saben para lo que lo entrego. ¿Pero alguien ha entregado un currículum sin saber para qué a la Administración, y se le tiene en cuenta para una plaza de un examen de no sé qué? Si usted manda un currículum a la Administración, pues lo tiran a la basura, salvo que diga para qué es. Es que no hay solicitud. Ya sé que no es obligatoria la solicitud; no me diga que no es obligatoria la solicitud, pero dígame por qué sabían que iba para esa plaza. Algún tipo de información tendría. ¿O es que nos vamos a caer todos de un árbol diciendo ahora: "No, es que de repente entregó un currículum y sabían para qué era"? Pues, que yo sepa, se entrega un currículum y si, desde luego, el mérito era correr maratón, podían haberlo mandado hacer deporte por otro sitio, no especialmente a la plaza de arquitecto, justo en el tema en el cual nos ocupa.

Respecto a la falsedad, que se ha calificado la falsedad, de entrada, que si eran palabras fuertes o no eran fuertes. Lo que le quiero yo decir es que diga concretamente cuándo se certifica por una empresa, que es o nosotros calificamos una empresa fantasma, cuándo se califica que está como licenciado en prácticas y cuándo se les pide en el currículum el título de licenciado.

Solamente diga eso. Ya no vamos a decir si son falsas o no son falsas. Ya... el que sabe que se le dice que es abogado antes de serlo, pues en fin, todos sabremos lo que tenemos que pensar. En el debate político se puede decir falsedad, o que falta a la verdad, o, en cualquier caso, que es un papel mojado. Pero vamos, tiene tela marinera que se pueda defender que se están diciendo palabras gruesas y no se diga que es muy grueso que el particular presente un título que no tenía en ese momento.

Y por último, cómo valora usted una cosa que a mí me parece que es importante, y es que lo que protesta el Comité de Empresa... y por supuesto, aquí alguien... en fin, todos leemos la normativa, y sabemos, y tenemos aquí toda la Orden, y usted viene aquí a hacer un debate leguleyo, y estas cosas. Ya lo sabíamos; por eso la señora Larrauri lo tenía escrito, porque le conocemos. Simplemente, lo que dicen es que, tomando eso por costumbre en León, siempre valorar a los que vienen del Inem, en este caso en concreto se vulnera ese acuerdo. No es que... Nosotros no decimos que eso sea ilegal o deje de ser legal, decimos cómo, después de tanto olor, le huele a usted el que, especialmente en el caso de un tráfuga, se vulnera un acuerdo que hay en León y que se ha llevado durante tiempo ejerciendo. Eso es lo importante.

Estamos haciendo un debate político; no me vengan con la normativa, que la tenemos mirada y estudiada. Dígame usted si de todos estos olores no se desprende un hedor insoportable, que nosotros decimos que es simplemente el pago a un tráfuga porque les viene bien; y es un fariseísmo político y tenemos derecho a decirlo. Y contésteme a estas preguntas, porque si me dice algo a estas preguntas concretas que me desmonte la argumentación, retiramos lo que hemos dicho. Pero es absolutamente imposible. Y como además no lo he leído y lo acabo de improvisar, pues con más motivo tengo derecho a pensar que usted sí que lo traía escrito y yo, desde luego, no lo traía escrito. Y, por lo tanto, tengo bastante más derecho a decirle que todo lo que huele, huele a realidad.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. ¿Por el Grupo Popular? Entonces, el señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Perdón. Me dicen que sí... No le había visto. Lo siento. Entonces, yo creo que conviene formular la segunda pregunta y dar contestación a las dos. ¿Le parece al señor Consejero?

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): *(Intervención sin micrófono)*.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): No importa. Se tomará nota, no se preocupe.

EL SEÑOR SOLARES ADÁN: Gracias, señora Presidenta. Lo mío va a ser bastante más sencillo, porque prácticamente ya está todo ya bien conducido. De todas formas, yo sigo manteniendo... y creo que, efectivamente, aquí algo no huele bien, en el sentido de que hay irregularidades, y falsedades, y mentiras.

Y a mí sólo se me ocurre, así a bote pronto, una pregunta muy concreta, muy concreta. En cuanto a la experiencia, que, efectivamente, la experiencia no fue un mérito suficiente como para que este señor fuera contratado, dado que, efectivamente, es un punto y había cuatro de diferencia. Pero los miembros del Tribunal parece ser que eran bastante inocentes. Hay una experiencia que dice: "Cuatro meses de prácticas en una asesoría, en tareas relacionadas con la contratación laboral y tramitación de licencias para la construcción de viviendas de promoción pública". Así, usted, señor Consejero, ¿cree que existe alguna asesoría que se dedique a tramitar licencias de construcción de viviendas de promoción pública? ¿De verdad cree que hay alguna asesoría, que existe eso en el mercado laboral, que puede este señor no ser un... ante esta manifestación, un documento realmente falso, o de chirigota, o extraño? Porque, que yo sepa, las licencias de promoción... de viviendas de promoción pública las tramita la Administración Pública, no las asesorías privadas. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Ahora, si no hay ningún señor Procurador... Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Gracias, señora Presidenta. Vamos a empezar por el señor Solares. Vamos a ver, en ningún sitio figura que el punto que se le haya dado sea por la experiencia; es por todo el currículum, por todo el currículum, no por la experiencia. Vamos, yo no sé por qué lo han dado, yo no he formado parte de la Comisión de Valoración. Pero como usted y yo -como muy bien ha dicho- hemos participado en procesos selectivos, sabemos que la valoración es por todo, por el global, no por un aspecto concreto de ese global, ¿eh?

Bien. En cuanto a la segunda pregunta que me hace, pues mire, Su Señoría es profesional del sector; sabrá si existen o no existen tales asesorías. Yo, que no soy profesional del sector, no le digo ni sí, ni no, porque ..... no lo sé.

Pasando a la... al señor Benito, don Fernando Benito. ¡Hombre!, la publicidad nos preocupa en todos los casos. Y en el caso de Sus Señorías, parece ser que en este caso

no les preocupaba, sino que les hubiera gustado más lo contrario: sólo el Inem.

Indudablemente, en cuanto a las cuestiones de publicidad para las distintas... para las distintas convocatorias que hace la Junta, a nosotros nos gusta la publicidad, y yo me atengo y acepto el cumplimiento que sobre lo mismo dice la legislación vigente, la legislación vigente. Y nada más. Dice que hemos... que hemos computado en determinados documentos. Bueno, primero, nosotros no hemos computado ninguno; lo habrá computado la Comisión de Valoración. Pero además, mire, y ahora... me lo ha dicho usted mismo al final, no había caído yo en ello, efectivamente. Es que creo que ni siquiera la Comisión de Valoración ha hecho el cómputo de esos documentos, puesto que si la Comisión de Valoración se había reunido previamente como me dice -me lo dice Su Señoría que era previo-, solamente puede valorar aquello que tiene y habrá valorado lo que tiene; lo que no tiene, ¿cómo lo va a valorar si no existe? Entonces, ella, con el currículum, habrá hecho una valoración y habrá tenido o no habrá tenido en cuenta eso de los cuatro y seis meses; pero eso es un tema de la Comisión, no me lo... ¿eh?

Yo, en el Acta de la Comisión, no veo en ninguna parte que diga si tardó cinco, quince, treinta y cinco minutos o una hora; no lo dice en ningún sitio. Nada más dice que hicieron el examen, y de los señores que lo hicieron, los que no se presentaron, cómo va a ser la valoración, quiénes hicieron escrito y cuáles los puntos que ponen. Y dice, por ejemplo, al señor Cortés: en generales 8, en específico 7; al señor García 5,5, 7,1, etcétera. Así hasta el final, uno que obtiene 3 y 1,8. Y consecuentemente con esto, propone al que tiene mayor valoración, porque no puede ser de otra forma, no puede ser de otra forma.

El tema del acuerdo de León a que se refiere de los miembros... de los miembros del Comité de Empresa. Bueno, no existe tal acuerdo de León; los acuerdos, los sistemas y los métodos sobre contratación no son de León. ¡Hombre!, ¡hombre!, quizá aquí, si hubiera dicho algún otro, lo hubiera entendido, pero, vamos, no son de León, son de la Comunidad Autónoma. Y en este caso concreto, repito una vez más -porque parece que no se me ha querido oír, al menos escuchar; oír, seguramente sí- que la Comisión Paritaria, que es la que en puridad es la intérprete del convenio -y así está legislado-, ha dado una interpretación que es justamente la misma que se ha hecho aquí, la misma. Por lo tanto, no digamos ahora que en León... en León se hace sólo por el Inem y que hay un acuerdo. No puede haber tal acuerdo en León; habrá una práctica en León, en Zamora, o en Salamanca, pero los acuerdos... el acuerdo como tal, es la Paritaria. El ..... dice: siempre a través del Inem y, además, que se dé la publicidad. Bueno, pues ya está. Y así se ha hecho; nos guste o no nos guste, nos guste o no nos guste.

Yo creo que no ha habido ninguna cuestión más... Ha habido también... En cuanto a los plazos de presentación, repito una vez más: el currículum para acceder a la plaza lo presenta el día ocho, y ahí figura todo lo que estamos hablando, absolutamente todo; figura en el punto de experiencia esos dos documentos "perdón", esas dos referencias. Luego, ¿qué ha hecho la Comisión? Pues mejor que se lo preguntemos a ellos, si nos lo quieren decir "supongo que no", si las ha valorado o no; supongo que no nos lo querrá decir, ¿eh? Y con esto termino.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. ¿Desea algún otro Procurador formular preguntas u observaciones al señor Consejero? ¡Ah!, perdón, que tiene el derecho de réplica. Tiene la palabra...

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, aquí ocurre lo que... yo a veces le digo, le he dicho ya varias veces: usted es como San Agustín, se comprende mejor a la divinidad ignorándola. Y coge, no me contesta a nada y nos vamos todos tan contentos. Yo comprendo que ahora me diga que es la Comisión de Valoración y demás... Bueno, aquí estamos hablando de responsabilidades políticas, y vamos a repasar las preguntas y las contestaciones.

Primera pregunta. Vuelvo a decirle que no me quiere entender. Si yo lo que le digo es que estamos tan deseosos de publicidad que lo que queremos es que se publique en el BOCyL. Y me dice usted: no, no, ustedes no. Pero si nos están continuamente quitando la enmienda, en la Ley de Presupuestos, que ponemos que se publique en el BOCyL, año tras año. En la Ley de Acompañamiento, vamos siempre diciendo que se publiquen en el Boletín Oficial todos estos actos, y nos quitan esa enmienda. Y si no, le propongo un acuerdo: lo hemos hecho muy mal los dos, se la voy a presentar para el próximo presupuesto, es decir, para éste que estamos en gestión, en Ponencia. Admítamela; que publiquemos en el Boletín Oficial todos estos actos de las Comisiones de Valoración, de publicidad. Porque ya le digo, porque es que si no, es un diálogo de sordos. Yo le digo que me diga si usted está de acuerdo publicar en el BOCyL, no dice nada, y dice que es que yo no quiero publicar. Quiero tanta publicidad que le propongo lo que le he propuesto en los últimos años, que vaya en la Ley de Medidas de Acompañamiento del Presupuesto.

Así que... que no quede un ápice de dudas sobre quién quiere publicidad. Porque claro, lo de publicarlo en el tablón de anuncios... Si ya me lo han dicho ustedes varias veces. Si publicar en el tablón de anuncios, primero, qué tabloncillos de anuncios; habría que repasar cuáles. Y segundo, qué fechas. Teniendo en cuenta que hay convocatorias de cuatro días en un tablón de anuncios en el mes de agosto, ya me dirá usted a... eso si que es defender la publicidad, ¿eh?

Luego, primera pregunta "le reitero", que si acepta que se publique en el Boletín Oficial.

Segunda. Sigue sin quererme entender. ¡Es que esto es calamitoso! Pero si lo que yo le estoy diciendo es por qué aparecen papeles, no porque... no porque la han valorado o no, más o menos "que, por cierto, tampoco me ha contestado", sino cómo es posible que en un expediente entregado en el nueve de mayo, aparezcan papeles del quince de mayo y del nueve de junio; dentro del expediente. A eso no me dice... eso ni Comisión, ni nada. Eso es una responsabilidad de quien lleva el control público.

Y si yo le digo que eso es verdad, en vez de llevarme la contraria, ya que se ven ahí, lo que tiene que hacer usted, antes de venir a esta comparecencia, es preguntar a esa Comisión o preguntar al señor Delegado Territorial de León qué ha ocurrido ahí. Pero no me diga usted que habría que preguntar a la Comisión. ¿A mí qué me importa los tres Jefes de Sección que vienen en esa Comisión? Yo lo que le pido a usted es por qué aparecen tres documentos veinte días después de cerrarse el plazo. Pero que... a mí qué me dice de la Comisión de Valoración. Tampoco me ha dicho que no lo valorara. Como hay un puntito, yo le sigo diciendo que cuánto. Parece ser que usted lo sabe; yo no lo sé. Ahí tengo el Acta.

Tercera cuestión. Dice usted que no hay nada adjunto al Acta. Bueno, aquí está el Acta, que adjunta el Acta de la famosa Comisión de Valoración, en la cual los representantes sindicales dicen "entrecomillado" que "siendo el criterio de la Delegación Territorial para el resto de contrataciones genéricas seleccionar únicamente de entre los propuestos por el Inem, dicen que no están de acuerdo con lo que han hecho"; escrito adjunto al Acta final; trece de junio. Ahora ya no se trata de preguntar a la Comisión. Como está el Acta de la Comisión, es que... al que habrá que preguntar es al Secretario de Actas de la Comisión, o al fotocopista de León, a ver si le ha mandado o no le ha mandado esto. ¡Hombre!, pregúntelo. Yo lo entregaré a la Comisión para que no tenga que pedirlo, porque como tenemos copia, me da igual entregárselo.

El acuerdo de León. El acuerdo de León, ya le digo que no es que sólo se diga para esta selección. Es que dice que es un criterio totalmente cogido con carácter general para todas las pruebas. Dígame su opinión. ¡Si no me la ha dicho! ¿A usted le parece normal que se .... palabras? Es que no me ha contestado. Con todo lo que huele, dígame usted si eso le huele normal, porque, hombre, el olfato es una cosa bastante objetiva, ¿no?

Y luego otra cuestión que tampoco me ha contestado, y la tengo aquí "que también se la dejaré para que no la pida al...", y es, sencillamente, que una empresa, que ya nosotros decimos que no existe "no existía", certifica el seis de junio, seis de junio, y está incluida en el propio currículum y en el propio... seis de junio, un mes

después. Y dice que ha hecho trabajo en prácticas en enero del noventa y cuatro, que no era licenciado. Dígame usted si esto no es para decir, ¡hombre!, pues no se tiene en cuenta, fíjese; ya está. Como es falso, no se tiene en cuenta. Pero ¡hombre! ¿qué frivolidad es ésta? O sea, que los documentos falsos en la Administración simplemente no se tienen en cuenta. Y esto es falso, esto es falso. Si no era abogado, ¿cómo puede decir que trabajaba en prácticas como abogado en un mes que no lo era? Bueno, pues se habrán equivocado de año; será que es que él pensó que estaba bien. Pero, sobre todo, ¿cómo aparece en el expediente? Bueno, pues es que no me ha contestado a ninguna.

Conclusión: el que ha traído un guión es usted. Aquí no hemos traído ningún guión; simplemente hemos preparado el asunto para decirle que, con todo esto, huele mal. Ustedes están primando a los tránsfugas. No es sólo él, porque los otros dos también están primados. Eso es una práctica que les autoriza para hablar nunca más de este asunto.

Y tenga en cuenta usted, sobre todo, que yo pienso que usted es menos responsable directamente que, a lo mejor, el señor Vicepresidente de la Junta, señor Merino, porque encima se atrevió a decir en el periódico que todo estaba hecho como se hace siempre. Si le cojo por la palabra, fíjese lo que vamos a decir, que siempre hacen ustedes estas cosas, que es peor. Pero el señor Vicepresidente es el más desautorizado para hablar de estos asuntos, y se lo recordaremos continuamente cuando venga a decir estas cosas.

Y esperemos que el Procurador del Común y los medios judiciales digan lo que tengan que decir. Pero políticamente, que es lo que a nosotros nos importa, es absolutamente claro que ustedes están primando un transfuguismo y están comprando el voto de ese señor con este tipo de actuaciones. Y eso lo defenderemos mientras no se nos conteste a las ocho o diez preguntas que hacemos continuamente y que no nos han ni siquiera contestado.

Y por favor, dejemos a los funcionarios en paz todos; son Jefes de Sección. No me remita a los Jefes de Sección. La Comisión de Valoración tiene responsabilidad de valorar; el resto son papeles. El expediente es un hecho de la Función Pública de la cual usted es responsable. Y la calificación la ha hecho el Vicepresidente de la Junta, señor Merino, y el tráfuga les está dando el voto .....

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. El señor Solares, de sea... Tiene la palabra.

EL SEÑOR SOLARES ADÁN: Gracias, señora Presidenta. Bueno, yo, señor Consejero, la pregunta que yo le hacía, no la hacía bajo ningún concepto como profesional; y además, el hecho de que yo sea profesional, técnico en estas cuestiones, puedo tener conocimientos,

pero por añadidura. No mi titulación me hace saber de esto, ni mucho menos, como ustedes saben de muchas otras cosas fuera de su propia titulación.

Lo que sí yo quería con esa matización, o con esa puntualidad, intentar ver un punto más en donde las cosas no huelen bien, no huelen a limpio, no huelen a ciertas. Y se demuestra, se está demostrando con tiempos, con números, cómo no sólo en la forma, sino en el fondo hay falsedades. Y cuando una persona que intenta ocupar una plaza de especialista como es ésta "no cabe duda" y dice que su especialidad la adquiere en unas experiencias, en unas empresas, que se demuestra que hay gato encerrado en todos esos certificados, pero, aparte, que... actividades que no parecen existir... Porque repito, y usted tenía que saberlo "y si no, podía haberlo preguntado", no cabe duda que la gestión de la vivienda pública la hace la propia Administración; no hay ninguna asesoría que pueda, bajo ningún concepto, andar asesorando a la Administración a hacer las propias tramitaciones de las licencias de viviendas de promoción pública que se hacen desde los Ayuntamientos y desde la propia Administración.

Pero independientemente de eso, yo estoy de acuerdo que ese punto que les dan... que yo no digo cómo, ni cuándo, ni por qué se lo dan; le han dado. No sabemos si es por esto o por otra causa, o por otras del currículum. Lo que pasa que si esto se hubiera analizado correctamente, al ver tanta falsedad, pues, posiblemente, ¡hombre!, licenciado en Derecho parece ser que sí que es, pero algunas otras cosas podían haber sido objeto de más análisis o de más minuciosidad, y parece ser que con la... con el dato concreto de que con un cuarto de hora él liquidó el examen, pues, con esa poca experiencia, con esos pocos conocimientos, posiblemente tuviera algún conocimiento distinto, algún conocimiento distinto a los conocimientos que .....

Es posible que conociera algo más del examen que algunos otros participantes en la selección.

Entonces, yo incidía en que hay falsedades, porque se ve que hay falsedades; se ve. Y usted lo sabe. Lo que pasa que usted entró en un análisis definido de fechas y de un proceso administrativo. Aquí, efectivamente, es un proceso administrativo que se ve que hay irregularidades. Lo que ocurre que hay un proceso administrativo que se podía haber analizado en profundidad, ¿por quiénes? Pues por los mismos del Tribunal. Pero, en este caso, eso ya había... ya estaba hecho, y pedíamos a usted, en concreto, que hubiera... que nos explicara cómo fue y hasta dónde había llegado usted en el análisis de este proceso.

Repito que... ¿no le parece raro que tenga experiencias en actividades que realmente parecen raras? Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (SEÑOR LÓPEZ ANDUEZA): Bien. Vamos a ver. Ahora parece ser que el problema fundamental es el olor en el expediente. Lo importante es el olor, ¿eh? Bien. Yo creo que lo importante es el propio sistema, el propio método de contratación, si está correcto o no. Eso es lo importante, porque eso es lo que determina si se ha actuado como Dios manda o no; eso es lo importante. El olor, bueno, pues, vale para mucho, efectivamente, hay una novela de Patrick Süskind muy preciosa sobre ese tema, muy bonita, sobre olor y lo mucho que le valió; valió para salvar la vida. Pero vamos, no creo que sea tan importante.

Bueno, en cuanto al señor don Fernando Benito, porque Benito no sé si es apellido o nombre... bueno, entonces señor Benito, si es apellido. Entonces, señor Benito, le encuentro muy versado en padres de la iglesia; no, no, es bueno también, es bueno porque, indudablemente, nos enseña mucho. Pero vamos a ver, vamos a ver, vamos a ver. Los dos me han hecho ahí una pregunta y han hecho la misma indicación. Han hablado de que si tardó un determinado tiempo en realizar el examen, que fue mucho menos que los demás, concretamente el señor Solares lo ha dicho concretamente, lo tengo por aquí apuntado. Bueno, yo no sé el tiempo que tardó. Pero le voy a decir más: es que no tengo por qué saberlo y es absolutamente irrelevante. Lo importante, insisto, es la Comisión de Valoración y el Acta de la Comisión de Valoración. Y en el Acta de la Comisión de Valoración, en el Acta de la Comisión de Valoración, en ningún sitio en el acta dice nada. Efectivamente, hay un anexo, pero se mete con el procedimiento, y como el procedimiento está claro, que aquí nadie... todos estamos de acuerdo en que es correcto, pues entonces ¿cuál es el problema? Si el Acta es claro, es absolutamente claro, y el Acta no entra para nada ni siquiera en el procedimiento. El Acta se lo asigna, como lo he leído literalmente, a un señor porque tiene más puntuación que los demás. Y punto. Y todo lo demás son valoraciones, olores, olfatos. Bueno, pero eso del olfato depende a lo que uno esté acostumbrado, pero no es ésa la cuestión.

Bueno, nosotros, insisto -y con esto contesto al señor Benito-, hacemos las convocatorias acordes con la legalidad. Y es más: con la legalidad interpretada por quien tiene la obligación y tiene la legitimidad para hacerlo, que en este caso es la Comisión Paritaria. Y así es como se hace, y así es como se va a seguir haciendo. O sea, que no vengamos con más cuestiones.

Me dice: ¿cuánto ha valorado, dígamele Su Señoría, dígamele señor Consejero si sabe cuánto han valorado la experiencia, o cuánto han valorado ese documento? ¿Si yo no formo parte de la Comisión de Evaluación! Yo lo único que le estoy diciendo, lo que le estoy diciendo es

que el total del currículum, la globalidad del currículum ha sido valorado en un punto, y la Comisión de Valoración -que todos hemos formado parte de ellas- valora los documentos que tiene; los que no tienen no los valora. Luego yo no sé si habrá habido otros posteriores, pero si les ha habido, está claro que no están valorados, puesto que sólo se valora lo que hay; eso está clarísimo.

Lo del escrito adjunto al Acta, ya lo he dicho.

¡Ah!, el acuerdo, me vuelve a insistir en el acuerdo de León, y que no le he contestado. Yo creí que le había contestado con absoluta contundencia. No puede haber tal acuerdo de León. Puede haber una práctica de León, o de Zamora, o de donde sea. El acuerdo sobre la forma cómo hay que funcionar es claro, es de la Comunidad Autónoma, y es de la representación paritaria de sindicatos y de Administración. Es una representación paritaria, como la misma palabra indica, y para que los acuerdos valgan tienen que ser apoyados por las dos partes, no solamente por una, que parece que decimos es... como es la Administración; no. La Administración puede llevar, pero si no lo apoyan los sindicatos, como es una Comisión Paritaria no tiene validez ninguna, no tiene validez ninguna.

Y claro, al final da la casualidad lo que... yo creo que ya lo había... una pregunta que he hecho ya la ha contestado el representante del Partido... del Grupo Parlamentario Popular. Hombre, si después de pasados dos años, se dice que esto es fomento del transfuguismo, después de pasados dos años, pues vamos, parece un poco extraño, un poco extraño, más... por lo menos un poco extraño parece. Por lo tanto, reitero una vez más, reitero una vez más lo ya... que ya he dicho, y que en ningún momento -conste- ha sido puesto en tela de juicio: la contratación se hizo de acuerdo con la normativa vigente y, por lo tanto, por esa razón el Recurso fue resuelto negativamente por la Delegación Territorial de León. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señor Consejero. Ahora sí, terminado el turno de los señores Procuradores de la Comisión, por favor, algún otro Procurador desea formular preguntas u observaciones al señor Consejero. No hay nadie, entonces... fuera de la Comisión. Es un trámite reglamentario, nada más. Muy bien. Le agradecemos al señor Consejero su asistencia, y vamos a continuar con el segundo punto del Orden del Día.

Por favor, por la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Segundo punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 690, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a acceso de los ciudadanos a los listados de beneficiarios"**

**de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 160, de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete".**

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señora Secretaria. Al no estar presente ningún representante del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, decae la Proposición, como es normal. Por la señora Secretaria... creo.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Es que ha leído otro.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Ah, perdón, es que ha leído el tercero, pero era el segundo. Efectivamente, yo le había indicado el segundo, pero sirve el segundo punto del Orden del Día, no es el que quiera... desea hacer la lectura... De acuerdo, porque es lo reglamentario.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Pues segundo punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 665, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Nación el reconocimiento de los derechos del pueblo kurdo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 153, de uno de julio de mil novecientos noventa y siete".**

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señora Secretaria. Efectivamente, al no estar presente ningún representante del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la Proposición No de Ley, lógicamente, decae.

Pasamos al tercer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria -ahora sí- se da lectura nuevamente al tercer punto.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Tercer punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 690, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a acceso de los ciudadanos a los listados de beneficiarios de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 160, de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete".**

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Fernando Benito, como sabe muy bien, por un tiempo máximo de diez minutos; y lo recuerdo porque hemos sido absolutamente...

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta, y gracias por la tolerancia a todos en el turno anterior. Simplemente, yo decía en el turno anterior que a veces se comprende mejor la divinidad ignorándola; bueno, yo casi me atrevería a decir otra cosa, que decía

André Maurois, que es más graciosa o más concreta respecto a lo que viene ahora, y es que en una discusión, a veces lo difícil no es defender nuestras posiciones, sino conocerlas; y entonces espero que ahora podamos llegar a algún tipo de entendimiento.

La Proposición que presentamos tiene que ver con lo que yo calificaría de una cierta lucha histórica de este Grupo Parlamentario, referente a conocer una cosa tan sencilla como son los beneficiarios de las subvenciones... de las distintas subvenciones de la Junta de Castilla y León. Es reiterada la contestación a nuestras preguntas escritas y orales, en las cuales se nos hace mención o referencia a que, bueno, no se puede dar el listado que se adjunta, porque es poco menos que secreto del sumario. Nosotros pensábamos y siempre hemos pensado que no era tal sumario ni había tal secreto, sino simplemente que las subvenciones, al ser una convocatoria pública de ayudas de auxilios a particulares, por distintos motivos -que podemos entrar en profundidad si ustedes lo consideran necesario-, por diferentes motivos, como digo, están sujetas a publicidad y, por lo tanto, deben ser de general conocimiento de todos los ciudadanos que sean interesados.

Desde luego nosotros, y nos viene al pelo, parece casi que la señora Presidenta hubiera puesto una Proposición al lado de una comparecencia, que nos viene al pelo con lo que hemos estado hablando. Porque aquí se ha discutido que nuestro Grupo no quiere publicidad; esperemos que ahora todos, en aras a esa publicidad que estamos demandando, pues apoyemos la Proposición, exigiendo que todas las subvenciones por fin sean conocidas y sean públicas.

Desde luego, nosotros decimos que la publicidad no sólo abarca en el proceso de iniciación, es decir en el proceso de convocatoria; también en el propio procedimiento, pero desde luego en la resolución. Y, por lo tanto, defendemos, como defendemos en esta Proposición escuetamente, que debe de procederse por varios argumentos, yo creo que varios principios jurídicos que vendrían al caso desarrollar; por ejemplo, la primacía del derecho comunitario; por ejemplo, el principio de publicidad consagrado en la propia normativa; el principio de interés público; el principio de concurrencia competitiva y objetividad; y, por supuesto, el principio de recusación de los actos administrativos. En consecuencia, hay razones jurídicas, y sobre todo hay razones políticas, y de oportunidad política, y nunca mejor que hoy para defender la Proposición que les hemos adjuntado, referente, concretamente, a la publicidad y a la ubicación de esa publicidad para el general conocimiento de todos los ciudadanos de la Comunidad. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don José Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señora Presidenta. El señor Proponente casi me ha convencido de que tiene razón, con el convencimiento con que él ponía... que ponía en sus palabras. Pero el señor Benito, señor Ponente, sabe que yo me interesé... ¿cómo? Sí, sí, por supuesto, turno en contra, no eludimos el turno en contra.

Sabe que me interesé por el sentido de esta Proposición No de Ley cuando la conocí y tuve noticia que se iba a debatir al cabo de unos días en esta Comisión.

En principio yo creía, sin haber profundizado mucho en la materia, que todas las subvenciones se convocaban a pública concurrencia y que los resultados de las convocatorias se publicaban en el Boletín Oficial de Castilla y León; naturalmente a excepción de las subvenciones nominativas, que aparecen con este carácter en los presupuestos; o de las subvenciones directas, de las que se informa a estas Cortes; o algunos casos particulares que pudieran perderse por allí, en medio del farrago presupuestario.

Y creía esto porque las subvenciones que más he seguido yo, personalmente, en mi tarea parlamentaria, que son las de las Consejerías de Presidencia y de Educación y Cultura, entendía que se publicaban no sólo las convocatorias, sino las resoluciones con los datos que se piden en la Proposición No de Ley. Y en general, según me han confirmado, así ocurre, así sigue ocurriendo.

El propio Proponente, sin darme apenas información sobre lo que pretendía, me puso -en aquella conversación- sobre la pista de otras perspectivas en las que yo no había pensado, y me hizo recapacitar sobre mi espontánea intención inicial de ofrecerle un texto que respondiera a sus deseos, sin los problemas de organización y de eficacia que plantea la Resolución.

No pretendía yo con esa conversación, ni mucho menos, poner ninguna traba a la transparencia, ni contribuir a la opacidad en la gestión de las subvenciones. Estos dos principios, el de la transparencia y el contrario, el de rechazar cualquier traba para cualquier recurso, para generar opacidad, los tenemos muy bien asumidos, tanto este Procurador como el Grupo Parlamentario al que representa.

El caso es que, a partir de esta conversación, yo hice un recorrido por los diferentes tipos de subvenciones que concede la Junta, busqué la información que me fue posible sobre esta materia; repasé la legislación propia y las Leyes 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y la Ley Orgánica 5/92, sobre protección de datos de carácter personal; conocí la pregunta de un Parlamentario europeo sobre si las autoridades nacionales o regionales pueden facilitar las identificaciones de los titulares de las explotaciones que reciben ayudas de la PAC, y la respuesta de la Comisión Europea sobre el

carácter confidencial de este tipo de informaciones; conocí también una respuesta, en el mismo sentido, a la petición de documentación de un Procurador de estas Cortes; y, en fin, leí el Reglamento número 1681/94, de once de junio de mil novecientos noventa y cuatro, de la Comisión Europea, sobre informaciones en materia de ayudas procedentes de políticas estructurales.

De todo ello, de todo este esfuerzo de información que he realizado sin demasiadas posibilidades de acercarme a toda la documentación, yo saqué la conclusión clara de que, con toda mi buena intención, había estado a punto de incurrir en una oferta de transacción con el señor Benito, cuando en realidad... una oferta de transacción no suficientemente madurada y un tanto simplista, cuando, en realidad se trata de una manera... de una materia demasiado compleja para ser despachada en un santiamén, en un debate de una proposición no de ley. Y concluí que no me encontraba en condiciones, de tipo personal, para tratar de ofrecer esa respuesta con el indispensable respeto a los derechos de todos los ciudadanos, tanto los coincidentes como los contradictorios, si esta materia... si es que en esta materia podemos avanzar mucho más de lo que está previsto en la legislación general del Estado, que obliga a todas las Comunidades Autónomas.

Esta síntesis de mi proceso informativo y lo que acabo de decir equivale a que no podemos aceptar los términos de la Propuesta de Resolución. Equivale a que ofrecer una respuesta a la demanda del Proponente rebasa las posibilidades de un debate tan somero como el de una proposición no de ley. Equivale a decir que el derecho a la información de los ciudadanos sobre las resoluciones de la Administración, hay que ejercerlo en el marco, con las limitaciones y en las condiciones que establecen las Leyes que antes he citado, la 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y la Ley Orgánica 5/92, que regula los conceptos de intimidad, privacidad y toda su protección. Esto no se puede hacer sin respetar estas Leyes, advirtiendo que con el respeto a estas Leyes no quedan dañados los principios de transparencia y de control de las actuaciones administrativas.

En definitiva, quiere decir que vamos a votar en contra de esta Propuesta de Resolución. Y esperamos que sea otro el momento en el que podamos estar de acuerdo el señor Benito y este Procurador que les habla.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. ¿Desea el señor Procurador proponente consumir el turno de réplica?

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Lo que sí le garantizo a partir de ahora es que en el bar tomaremos café, pero poco más vamos a hablar en el bar porque, visto que se lo toma tan a pecho una conversación de café...

Bueno, yo, realmente, lo que siento es que ha hecho este esfuerzo... y, sobre todo, quizá lo que más siento es que yo vaya a hacer el esfuerzo de convencerle cuando el final de la película está escrita, es decir, cuando no van a aprobar la Proposición. Y lo siento porque realmente está cayendo en un error. Yo creo que, en fin, todos los hombres pueden caer en un error, pero, en fin, repetirlo es peor.

Lo que sí le quiero decir es que ha mirado mucha documentación, veo que ha tomado usted mucho empeño. Pero, claro, suele ocurrir, y más en los temas legales, que a veces no se llega a ver todo.

Como le he dicho, nosotros basábamos nuestra Proposición en varios argumentos de tipo legal, de tipo legal. Aparte de que, evidentemente, y visto lo que hemos discutido anteriormente, es difícilmente justificable políticamente negarse ahora al principio de publicidad. Es difícilmente negable cuando ustedes han estado manteniendo en el punto anterior que son los defensores de la publicidad, en cualquier caso.

¿Por qué nosotros defendemos el principio de publicidad en las subvenciones? Bueno, yo creo que hay dos apartados legales sustanciales. En primer lugar, sería... en primer lugar, sería la propia Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que "como usted sabe" en el Título V y en el Capítulo 3 se esgrimen la eficacia de los actos y la notificación y su publicación en base, fundamentalmente, a las razones de interés público y a, sobre todo, otra cuestión colateral, que es a la publicación de dónde se debe de encontrar esa información pública. Concretamente, en el apartado 7 del Real Decreto de Reglamento de Procedimiento de Adjudicación de las Subvenciones... de Concesión de Subvenciones... Como digo, en el Real Decreto 2225/93, en procedimientos sometidos a concurrencia y a competencia, se esgrime y no se pone ya en cuestión la publicidad de los mismos, tan siquiera se hace el esfuerzo de decir que cuando los números sean excesivamente amplios, pues, sencillamente, que se tiene que sacar una resolución, publicada en el Boletín Oficial, en donde se diga dónde están. Es decir, nadie ya cuestiona la publicidad de las subvenciones; lo que sí estamos es ante el hecho de que se debe de decir dónde están; incluso más allá.

Por si fuera poco la apoyatura legal del Reglamento de Procedimiento de Concesión de Subvenciones y "como le he dicho" la Ley de Procedimiento Administrativo, está la Ley de Acompañamiento de los propios Presupuestos de la Junta, que así lo indica en su Artículo 122.

Pero, en fin, yo, como creo que esto son palabras y discusiones de tipo legal que no le van a convencer, yo le voy a entregar a la Presidenta de la Comisión y a usted, les voy a entregar una... un par de Resoluciones del Ministerio de Agricultura de Madrid, del veintisiete de

septiembre de este año, en el cual se dice expresamente lo siguiente, y yo quiero que ustedes lo tengan: "Resolución del veintiocho de abril, de la Dirección General del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), por el que se anuncia la publicidad de las subvenciones concedidas por el mismo a cargo con fondos comunitarios". Y después de decir las bases jurídicas, se dice: "anuncia que las relaciones de las subvenciones de ayudas en general concedidas por éste, por el organismo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que lo regulan, y en particular con cargo a los fondos comunitarios europeos FEOGA Garantía..." "fíjese usted lo que le estoy diciendo: FEOGA Garantía, es decir, PAC" "...correspondientes al primer trimestre del año noventa y siete, a fin de garantizar, con efectos generales, la transparencia de la actuación administrativa del organismo y el acceso a todos los que lo soliciten, aparecen publicadas, mediante listados pertinentes que pueden ser examinados en el Registro del FEGA, calle Beneficencia, número 8, de Madrid, para general conocimiento de los ciudadanos y de los interesados directos, con expresión..." "eso va por lo... esto ahora va por lo del secreto que decía usted, en la confidencialidad del asunto" "...con expresión del programa, crédito presupuestario al que se le imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención".

Pero, en fin, como esto era poco, porque está hablando del primer trimestre del año... exactamente, está hablando del primer trimestre, pues ya le he fotocopiado otro, abajo, donde viene el segundo trimestre. Y entonces, así, recordarles que lo que ya es de general conocimiento en este país, que parece que está gobernado por un partido diferente al suyo "porque ni siquiera han sido capaces de ponerse de acuerdo en esto", pues ya que ustedes van a denegar la Proposición, lo haremos por cualquier otra vía. Pero, en cualquier caso, le quiero decir que esto ya es público, y lo único que queremos es que aquí no nos hagan ir a Madrid, ya que la Administración debe estar más cercana al administrado, y entonces nos digan y nos ubiquen en estas nuevas oficinas que abren "por ejemplo en Valladolid, en estos nuevos edificios múltiples", nos digan dónde están las subvenciones; en concreto las que usted más cuestiona, que son las del FEOGA Garantía, que son las que siempre se han dicho que no eran públicas. Son públicas... son públicas en Europa, son públicas legalmente, son públicas en este país. Y lo único que decimos es que lo que es público en Europa, no sea no público en Castilla y León, porque eso sí que es difícil de tragar. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir el turno de dúplica, tiene la palabra el Procurador don José Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señora Presidenta. Gracias también, señor Benito, por esta amplia-

ción de información, que si usted me hubiera facilitado en otro momento, a lo mejor tenía yo argumentos para hacer esa oferta de transacción de que le había hablado.

Yo lo que quiero decirle es que, desde un punto de vista personal y hablando en nombre del Grupo Parlamentario, en que estamos de acuerdo en que se apliquen los principios de transparencia y de control de la acción administrativa. Estamos de acuerdo.

Segundo. Estamos de acuerdo en que se faciliten los mecanismos que permitan a los ciudadanos hacer que estos derechos, que sus derechos se puedan llevar a la realidad. Hasta ahí, en los principios, no tengo la menor duda.

Pero yo he profundizado y he visto "repito" el Reglamento de la Unión Europea que le he mencionado hace un momento y que tengo aquí en mi mano. He analizado la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, no en el Capítulo que se refiere a la publicidad en los boletines oficiales, porque, de hecho, yo le decía que las subvenciones de la Consejería de Presidencia, que eran las que yo tenía más próximas por mi actividad parlamentaria, y las subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura, tienen resoluciones que se publican en el Boletín Oficial. Pero he visto que hay dificultades, porque el término de confidencialidad de las informaciones sobre la política de la PAC no me lo he inventado yo, sino que es propio, propio de la Comisión Europea; propio de la Comisión Europea, señor Benito. Si me lo hubiera inventado yo, entonces las cosas cambiarían; pero no me lo he inventado. En una respuesta dada el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dice que la normativa comunitaria "no dispone en ningún caso que se elaboren listas nominales de los derechohabientes de ayudas comunitarias, y, además, la Comisión considera que este tipo de información es confidencial", ¿eh?, lo veremos.

Entonces, aceptados los principios, sin duda, hoy por hoy, el acceso de los ciudadanos a los expedientes administrativos está garantizado al amparo de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones... garantizado los derechos. Cuando hay una Administración que no respeta las normas a que le obligan, hay los pertinentes recursos ante esa Administración. Pero... pero que el derecho... este derecho a la información está... hay que ejercerlo respetando siempre los límites de la privacidad y los límites de la intimidad que también garantizan otras leyes.

En definitiva, esto es un problema teórico, jurídico, y es un problema de interpretación. Yo le aseguro que estoy dispuesto a seguir profundizando en mi conocimiento en esta materia. Y si me convencen sus argumentos de que deben hacerse, lo que yo le iba a proponer inicialmente "¿eh?" es que todos los resultados de todas las subvenciones se publicaran; porque yo estaba en el

convencimiento de que se publicaran. Bueno, pues si esto es posible, le aseguro que yo seguiré profundizando en el tema y volveremos a hablar del asunto. De momento, no estoy en condiciones de asumir este planteamiento que usted hace, y en los términos que figuran en la Propuesta de Resolución.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Al no haber representantes de los Grupos Mixto y de Izquierda Unida, el representante del Partido Socialista, don Fernando Benito, para cerrar el debate, tiene la palabra.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, muy brevemente, porque está visto que cuando se toma la decisión de no apoyar, ni siquiera, ni siquiera el adjuntarle una fotocopia en la cual se dice que se publica por trimestres le va a convencer, pues, realmente, lo tenemos complicado.

Yo, simplemente, le digo lo siguiente: era lógico en su momento que las subvenciones fueran públicas, y es lógico porque había un problema de concurrencia competitiva. En cualquier caso, han existido esas interpretaciones a nivel comunitario hasta una fecha. Yo siento que usted no haya profundizado más allá; no es problema mío. Yo, resulta que no me remonto al noventa y cuatro ni al noventa y uno; le adjunto de septiembre del noventa y siete. Y le digo que en Madrid están; y le digo que están en Madrid, porque hay una Resolución del Ministerio de Agricultura que pone las que eran más dudosas.

Las convocatorias en la Junta son públicas; las resoluciones, algunas son públicas y otras no son públicas. Las que no son públicas, se dice muchas veces que es porque son muy voluminosas. Pues para que no quede ninguna duda, a alguien se le ha ocurrido una cosa muy sencilla, que es decir: vamos a poner un edificio con los listados para que vaya a verlos quien quiera. Y como eso está así en base a tres argumentaciones jurídicas, cual es la normativa presupuestaria "que la han hecho ustedes", la normativa de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas en lo que afecta a la publicidad de actos administrativos, y, por si fuera poco, la normativa comunitaria... pero políticamente encima, políticamente encima, por encima de estas consideraciones, tenemos la consideración y el interés de todos en que sea eso público, no hay ninguna sola razón sino que mantener el tipo a que se ha dicho que no.

No es la primera Comisión de Presidencia que cambian ustedes porque les ruego que, por favor, profundicen en el asunto y que cambien la votación. Es que tiene usted una fotocopia ahí que dice que está publicado en Madrid en septiembre. Es que yo no sé que hay que hacer. Antes nos dicen que vamos a los Tribunales, y ahora nos obligan a ir a otro tipo de ámbito para defender estas cuestiones. ¿Pero en qué quedamos? ¿Quién es el que quiere ir a un Tribunal a defender esta cuestión? Desde luego, yo no.

Es que más no le puedo hacer. Es que le he dado la fotocopia. Es que lo que no he hecho es decírselo; si me permite, lo que no he hecho es decírselo. Claro, podíamos haber llegado a un acuerdo. Pues mire, es que uno tiene el prurito, porque hace tres años que está haciendo preguntas y le están fastidiando con que son secretos. ¡Hombre!, cuando encuentra usted la perla de que no sólo no son secretos, sino que son públicos, en una calle, en concreto, en Madrid, pues lo único que decimos es que si esto es una Administración Autonómica y que se acerca la Administración al administrado, que no me hagan ustedes ir a Madrid, ni a mí ni a ningún ciudadano de Castilla y León, porque es así.

Y como no hay fundamentos jurídicos, como políticamente parece que están de acuerdo, pues ustedes mantendrán el tipo por mantenerlo. Ya nos encargaremos nosotros de hacer una primera pregunta y, en fin, los Servicios Jurídicos de la Junta resolverán el galimatías, que está muy clarito —por cierto, le voy a dar una copia también al Asesor Jurídico de la Comisión, porque así ya la tiene—. Porque lo lógico es que inmediatamente hagamos una pregunta y nos digan ustedes que es secreto. ¡Pero si está en Madrid publicado, y además, por trimestre! Y precisamente para evitar el tener que publicar ochocientas hojas de un Boletín Oficial por los cien mil "tíos" de las ayudas de la PAC que hay en Castilla y León.

Si además es lógico; algunos de los de la Comisión conocen que las subvenciones de la PAC son de concu-

rrencia competitiva y, por lo tanto, el principio de recusación, el principio del cruce informático entre parcelas, que exige el conocimiento de cuál es la realidad en el terreno, pues es lógicamente apoyado por el principio de publicidad. Y es que es así, y es lógico.

Ese criterio lo hemos mantenido durante mucho tiempo; se nos ha dicho que no. Pero, hombre, ahora ya es que no hay ninguna excusa. Es que en las propias resoluciones que le he aportado vienen los basamentos jurídicos en los cuales se apoya la publicación y, sobre todo, la indicación del lugar concreto, en el caso de complicación por el volumen, se tiene que hacer. Muchas gracias y esperemos solucionarlo por otra vía.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es: votos emitidos, trece; votos a favor, cuatro; votos en contra, nueve. Queda, en consecuencia, rechazada la Proposición No de Ley.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas tardes.

*(Se levanta la sesión a las diecinueve horas diez minutos.)*